



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Miércoles, 9 de abril de 2003

Número 69

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Decreto 40/2003, de 7 de abril, por el que se regulan las dietas y gratificaciones a percibir por los miembros de las Juntas Electorales y personal que interviene en el proceso electoral al Parlamento de Canarias de mayo de 2003. Página 5307

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 31 de marzo de 2003, por la que se modifica la Orden de 5 de mayo de 1995 que reconoce la Denominación de Origen "Abona" y se aprueba su Reglamento y el de su Consejo Regulador (B.O.C. nº 59, de 12.5.95). Página 5308

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### *Nombramientos, situaciones e incidencias*

#### Audiencia de Cuentas de Canarias

Resolución de 3 de abril de 2003, del Presidente, por la que se dispone el nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Letrados (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de la aspirante seleccionada en virtud de las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de esta Presidencia, de 4 de septiembre de 2002 (B.O.C. nº 125, de 20.9.02). Página 5310

Resolución de 4 de abril de 2003, del Presidente, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión, Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría (Grupo B), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de esta Presidencia, de 4 de septiembre de 2002 (B.O.C. nº 125, de 20.9.02). Página 5311

#### *Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 26 de marzo de 2003, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en diversas Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 5312



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 79,60 euros.  
Semestre: 46,82 euros.  
Trimestre: 27,30 euros.  
Precio ejemplar: 0,80 euros.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Presidencia del Gobierno

Decreto 65/2003, de 7 de abril, del Presidente, por el que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a este Departamento, como consecuencia de la huelga convocada el día 10 de abril de 2003. Página 5326

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 7 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a este Departamento, como consecuencia de la huelga convocada el día 10 de abril de 2003. Página 5327

Orden de 7 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos necesarios y el personal preciso en esta Consejería con motivo de la huelga de empleados públicos convocada por diversas centrales sindicales para el día 10 de abril de 2003. Página 5331

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 18 de marzo de 2003, por la que se delegan en el Director General de Vivienda diversas competencias previstas en el Decreto 19/2003, de 10 de febrero, que regula la concesión de subvenciones destinadas a facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda. Página 5334

Orden de 8 de abril de 2003, por la que se determinan los servicios mínimos y el personal funcionario y laboral necesario para atender la prestación de los mismos en los centros dependientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, durante la situación de huelga de personal de esta Comunidad Autónoma convocada para el día 10 de abril de 2003. Página 5334

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 7 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a este Departamento, e Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, como consecuencia de la huelga convocada el día 10 de abril de 2003. Página 5337

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 7 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a este Departamento, como consecuencia de la huelga convocada el día 10 de abril de 2003. Página 5338

#### Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Orden de 8 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos para la huelga durante las dos últimas horas de la jornada del jueves, día 10 de abril de 2003, en la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente. Página 5342

#### Consejería de Sanidad y Consumo

Orden de 8 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a este Departamento, a excepción del Servicio Canario de la Salud, como consecuencia de la huelga convocada el día 10 de abril de 2003. Página 5343

Orden de 8 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito al Servicio Canario de la Salud, como consecuencia de la huelga convocada el día 10 de abril de 2003. Página 5344

**Consejería de Turismo y Transportes**

Orden de 7 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a este Departamento, como consecuencia de la huelga convocada para el día 10 de abril de 2003. Página 5345

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Orden de 7 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos a realizar por el personal adscrito a este Departamento, sus Organismos Autónomos, ICFEM e Instituto Canario de la Mujer y Centros Delegados al Cabildo Insular de Tenerife durante la huelga general de dos horas convocada para el 10 de abril de 2003. Página 5347

Dirección General de Trabajo.- Resolución de 8 de abril de 2003, por la que se determinan los servicios mínimos en el paro general convocado para el 10 de abril de 2003, a fin de garantizar los servicios esenciales de la Comunidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 5358

---

**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 24 de marzo de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de una asistencia técnica para la realización de peritaciones en los Órganos Judiciales de la Comunidad Autónoma de Canarias radicados en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Página 5360

**Consejería de Sanidad y Consumo**

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de marzo de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de filtros de lípidos para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias. Página 5361

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de marzo de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de filtros de sangre y de anestesia para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias. Página 5363

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 24 de marzo de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de agujas, equipos quirúrgicos y sistemas para extracción, material desechable área quirúrgica y material desechable hemodinámica.- Exptes. números 2003-0-43, 2003-0-44 y 2003-0-55. Página 5364

*Administración Local***Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)**

Anuncio de 25 de marzo de 2003, por el que se convoca concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la gestión de los servicios de vertedero de residuos sólidos inertes y de vigilancia del mismo. Página 5366

## *Otras Administraciones*

### **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de marzo de 2003, que convoca concurso público para la contratación del servicio de mantenimiento de jardines en las dependencias de la Universidad.

Página 5366

### *Otros anuncios*

### **Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de marzo de 2003, por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación denominada El Volcán nº 129.

Página 5367

### **Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de marzo de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto por D. Andrés Carlos Ramos García y se emplaza a los interesados en el recurso nº 0000081/2003 (Procedimiento Abreviado).

Página 5368

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de marzo de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto por la Federación Sindical de Administración Pública y se emplaza a los interesados en el recurso nº 0000175/2003 (Procedimiento Abreviado).

Página 5368

### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2003, sobre notificación a D. Isaac Francisco Alcaide García, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 108 Viviendas Avenida del Puente, bloque A, 4º B, cuenta 8, Santa Cruz de La Palma, a favor de Dña. María Celia Fernández González.

Página 5368

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2003, sobre notificación a D. Juan Gonzalo Galván Afonso, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 80 Viviendas Tagoro, cuenta 57, término municipal de Tacoronte, a favor de Dña. Manuela Gallego Pedrazuela.

Página 5369

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2003, sobre notificación a D. José Carmelo Trujillo Casañas, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo El Pinillo, cuenta 12, término municipal de Guía de Isora, a favor de Dña. María del Carmen Hernández Fleitas.

Página 5369

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2003, sobre notificación a D. Gregorio Méndez Rodríguez, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo El Pinillo, cuenta 19, término municipal de Guía de Isora, a favor de Dña. Lilia Herrera Arteaga.

Página 5370

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2003, sobre notificación a D. Jesús López Castro, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 80 Viviendas Tagoro, cuenta 29, término municipal de Tacoronte, a favor de Dña. Carmen Delia Pérez Sánchez.

Página 5370

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2003, sobre notificación a D. Joaquín Martín Suárez, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 80 Viviendas Tagoro, cuenta 36, término municipal de Tacoronte, a favor de Dña. María Victoria Santana Díaz.

Página 5371

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de marzo de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador S-52/01, dirigida a Archipiélago de Viviendas, S.L. y Constructora Castrocón, S.L.

Página 5371

### **Consejería de Sanidad y Consumo**

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de marzo de 2003, sobre notificación de la citación a audiencia y composición del Colegio Arbitral de la Junta Arbitral de Consumo a persona física de ignorado domicilio.

Página 5372

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de marzo de 2003, sobre notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.

Página 5373

Dirección General de Atención a las Drogodependencias.- Anuncio de 18 de marzo de 2003, de información pública, relativo a las subvenciones concedidas con cargo a la Orden de 27 de mayo de 2002, por la que se aprueban las bases generales que regulan las convocatorias para la concesión de subvenciones en materia de prevención de las drogodependencias, y se aprueba la convocatoria para el año 2002.

Página 5380

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de marzo de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 12/2003, seguido contra la Orden del Consejero de Sanidad y Consumo, de 30 de octubre de 2002, que desestima recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 3 de julio de 2002, que resolvía el concurso para la instalación de nuevas oficinas de farmacia.

Página 5382

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de marzo de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 924/2002, seguido contra la Orden del Consejero de Sanidad y Consumo, de 7 de octubre de 2002, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 11 de junio de 2002, relativa a la aprobación del orden definitivo de prelación de los participantes en el concurso de instalación de nuevas oficinas de farmacia.

Página 5382

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de marzo de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos, de Las Palmas, del expediente administrativo relativo al recurso nº 105/2003, procedimiento derechos fundamentales, interpuesto por Dña. Josefa Torres Estupiñán.

Página 5383

### **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de marzo de 2003, del Director, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso nº 95/2003, interpuesto por D. Gandhi Parsram Chellaram contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 29 de julio de 2002, y se emplaza a los interesados en el mismo.

Página 5383

## *Administración Local*

### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de marzo de 2003, relativa a notificación de Resoluciones de archivo recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 5384

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de marzo de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 5384

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de marzo de 2003, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 5386

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de marzo de 2003, relativa a notificación de Resoluciones de caducidad recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 5387

### **Cabildo Insular de Gran Canaria**

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 5 de marzo de 2003, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos de la Comunidad de Regantes La Matanza, en el término municipal de Telde.- Expte. nº 195-C.C.R.

Página 5388

### **Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife)**

Anuncio de 21 de marzo de 2003, relativo a las bases y programas que han de regir la convocatoria para proveer por promoción interna una plaza de Sargento de la Policía Local, por el procedimiento de concurso-oposición.

Página 5388

## *Otras Administraciones*

### **Juzgado de Primera Instancia nº 8 de San Bartolomé de Tirajana**

Edicto de 14 de febrero de 2003, relativo a los autos civiles de juicio ordinario nº 140/01.

Página 5389

**Caja Insular de Ahorros de Canarias**

Anuncio de 19 de marzo de 2003, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Página 5390

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica**

**577** *DECRETO 40/2003, de 7 de abril, por el que se regulan las dietas y gratificaciones a percibir por los miembros de las Juntas Electorales y personal que interviene en el proceso electoral al Parlamento de Canarias de mayo de 2003.*

Convocadas elecciones al Parlamento de Canarias, por Decreto 52/2003, de 31 de marzo, del Presidente de la Comunidad Autónoma de Canarias, corresponde al Gobierno fijar las compensaciones económicas que han de percibir los miembros de la Junta Electoral de Canarias, de las Juntas Provinciales y de Zona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 7/2003, de 20 de marzo, de elecciones al Parlamento de Canarias.

Dada la coincidencia de fechas entre las elecciones municipales y a Cabildos Insulares con las del Parlamento de Canarias, se ha optado, por un lado, por determinar las compensaciones económicas que corresponden a la Junta Electoral de Canarias, y por otro, fijar las gratificaciones complementarias de los miembros de las Juntas Provinciales y de Zona en consideración a que las compensaciones económicas de éstos vienen establecidas por la Administración del Estado.

Igualmente, se hace necesario contemplar las gratificaciones que deba percibir el personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de otras Administraciones Públicas, por su intervención en el proceso electoral.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 7 de abril de 2003,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.-** Los miembros de la Junta Electoral de Canarias percibirán, por su intervención en las elec-

ciones al Parlamento de Canarias, las siguientes cantidades:

Presidente: 3.462,91 euros.

Vicepresidente: 1.346,68 euros.

Secretario: 2.885,76 euros.

Vocales: 1.154,30 euros.

**Artículo 2.-** 1. Si como consecuencia de su asistencia a las sesiones, los miembros de la Junta Electoral de Canarias tuviesen que desplazarse fuera del término de su residencia habitual, devengarán en concepto de dietas por alojamiento y manutención hasta una cuantía máxima, por persona y día, de 147 euros.

2. Asimismo, les serán abonados íntegramente los gastos de transporte cuando se utilizara un medio de transporte de línea regular, siempre que dichos gastos se encuentren dentro de las tarifas correspondientes.

3. Si como medio de transporte se utilizara vehículo particular, se les abonará por cada kilómetro recorrido la cantidad de 0,16 euros.

4. Para el percibo de las cantidades previstas en los puntos 1 y 2 de este artículo, será preciso la entrega de la factura o billete correspondiente.

**Artículo 3.-** Los miembros de las Juntas Electorales Provinciales y los de Zona percibirán en concepto de gratificación como consecuencia de su intervención en las elecciones al Parlamento de Canarias, una cantidad equivalente al 25% de la que, por el mismo concepto, abone efectivamente la Administración del Estado.

Esta gratificación será única para todo el proceso, incluyendo sus posibles eventualidades.

**Artículo 4.-** A los Secretarios de los Ayuntamientos, en cuanto delegados de la Junta Electoral de Zona, se les abonarán las siguientes cantidades, según el número de mesas de su municipio:

Ayuntamientos de hasta 10 mesas: 173,15 euros.

Ayuntamientos de 11 a 50 mesas: 192,38 euros.

Ayuntamientos de más de 50 mesas: 211,61 euros.

En el caso de Secretarías acumuladas, se les abonará el 100 por 100 de la cifra que corresponda por la Secretaría de que fueran titulares, y el 50 por 100 por la acumulada.

Para múltiples acumulaciones, se abonará el 40 por 100 para la tercera, y el 30 por 100 para la cuarta y cada una de las siguientes.

En el supuesto de que exista un Secretario titular, que tenga varias Secretarías acumuladas, en ningún caso, podrá percibir una cantidad por todas las Secretarías que supere dos veces y media la cuantía que corresponda por la que sea titular.

**Artículo 5.-** El personal de otras Administraciones Públicas que preste servicios en las Juntas Electorales Provinciales y de Zona, y en la organización electoral de la Delegación del Gobierno, Subdelegaciones del Gobierno en cada una de las Provincias y Direcciones Insulares de la Administración General del Estado, así como el personal de los Ayuntamientos que colabore en el proceso electoral, percibirá por el tiempo que dure dicho proceso, incluidas sus posibles eventualidades, en concepto de gratificación, una cantidad equivalente al 25% de la que, por este concepto, abone efectivamente la Administración del Estado.

**Artículo 6.-** Los representantes de la Administración ante las mesas electorales percibirán, en concepto de gratificación, la cantidad fija de 44,61 euros, por su participación en el proceso electoral.

**Artículo 7.-** Los Jueces de Primera Instancia y los Jueces de Paz percibirán, en todo caso, en concepto de gratificación, como consecuencia de su intervención en las elecciones al Parlamento de Canarias, una

cantidad igual a la que, por su participación en las elecciones locales, abone la Administración del Estado.

**Artículo 8.-** El personal al servicio de los órganos institucionales de la Comunidad Autónoma de Canarias que colabore en el proceso electoral, percibirá gratificación por los trabajos extraordinarios realizados en su desarrollo.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

*Única.* - Queda derogado el Decreto 63/1999, de 19 de abril, por el que se regulan las dietas y gratificaciones a percibir por los miembros de las Juntas Electorales y personal que interviene en el proceso electoral al Parlamento de Canarias.

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Única.* - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2003.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Román Rodríguez Rodríguez.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

#### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**578** *ORDEN de 31 de marzo de 2003, por la que se modifica la Orden de 5 de mayo de 1995 que reconoce la Denominación de Origen "Abona" y se aprueba su Reglamento y el de su Consejo Regulador (B.O.C. nº 59, de 12.5.95).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Orden de 5 de mayo de 1995, de esta Consejería (B.O.C. nº 59, de 12.5.95), se reconoce la Denominación de Origen "Abona" y se aprueba su Reglamento y el de su Consejo Regulador y modificado por Orden de 20 de mayo de 1996 (B.O.C. nº 77, de 26.6.96).

La necesidad de dar un paso más en lo que a calidad de los vinos, hace necesario modificar el Reglamento del Consejo Regulador en lo que se refiere a la inclusión de variedades de uva autorizadas y la regulación del riego y de los vinos que se sometan a crianza.

Asimismo, y aprovechando la presente modificación, se procede a realizar una serie de modificaciones de carácter técnico entre las que destacamos la conversión de las cifras en pesetas a euros y, por razones de seguridad jurídica, a citar la normativa comunitaria y estatal actualmente en vigor, en concreto se hace referencia al Reglamento (CE) 1.493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, el Reglamento (CE) nº 1.607/2000 de la Comisión, de 24 de julio de 2000, que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1.493/1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en particular del título relativo a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas, y al Real Decreto 1.472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitivinícola.

El artículo 3.2.A.g) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, establece que corresponde al Consejero competente en materia de política agroalimentaria aprobar las denominaciones de origen de los productos agrarios y agroalimentarios.

Por todo lo expuesto,

#### D I S P O N G O:

**Artículo único.-** La Orden de 5 de mayo de 1995 (B.O.C. nº 59, de 12.5.95), por la que se reconoce la Denominación de Origen "Abona" y se aprueba su Reglamento y el de su Consejo Regulador, queda modificada del siguiente modo:

1. En el artículo 5.1 del anexo de la citada Orden, se sustituirá la referencia al "Reglamento (CEE) 3.800/1981 y posteriores modificaciones sobre clasificación de variedades de vid", por el "Real Decreto 1.472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitivinícola."

2. El artículo 5.1, párrafo tercero del anexo de la citada Orden queda redactado en los siguientes términos:

"Tintas: Bastardo negro, Listán negro, Malvasía rosada, Moscatel negro, Negramoll, Tintilla, Vijariego

negro, Cabernet Sauvignon, Merlot, Pinot Noir, Ruby Cabernet, Syrah, Tempranillo y Castellana Negra."

3. El artículo 12.1 del anexo queda redactado en los siguientes términos:

"1. Todos los vinos obtenidos en la zona de producción en bodegas inscritas, para ser protegidos por esta Denominación de Origen, deberán superar un proceso de calificación de acuerdo con lo dispuesto en el anexo Vi, apartado J, del Reglamento (CE) 1.493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se aprueba la Organización Común del Mercado Vitivinícola, Reglamento (CE) nº 1.607/2000 de la Comisión, de 24 de julio de 2000, que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1.493/1999, en particular del título relativo a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas y en el Real Decreto 157/1988, de 22 de febrero, por el que se establece la normativa a la que deben ajustarse las Denominaciones de Origen calificadas de vinos y sus respectivos Reglamentos."

4. El artículo 14.3 del anexo queda redactado en los siguientes términos:

"3. El Consejo Regulador denegará las inscripciones que no se ajusten a los preceptos del presente Reglamento y disposiciones establecidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, sobre condiciones de carácter técnico que deban reunir las viñas y las bodegas."

5. El artículo 14.5 del anexo queda redactado en los siguientes términos:

"5. En los registros a los que se refieren los apartados b), c) y e) del apartado 1, se diferenciarán con finalidad censal o estadística, a los efectos de control del Consejo Regulador, aquellas industrias que realicen comercio con otros países."

6. En el artículo 25.2 del anexo, se sustituirá la palabra "anulada" por "revocada".

7. En el artículo 40.1.1º.c) del anexo, se sustituye el texto "100 pesetas" por "0,60 euros".

8. En el artículo 47.15º.2 del anexo, se sustituye el texto "20.000 pesetas" por "120,20 euros".

9. El artículo 50 del anexo queda redactado en los siguientes términos:

“En el caso de reincidencia o cuando los productos estén destinados al comercio con países terceros, las multas serán superiores en un 50 por 100 a las señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder en virtud de la legislación vigente.

En caso de que el reincidente cometiera nueva infracción, las multas podrán ser elevadas hasta el triple de dicho máximo.

Se considera reincidencia, la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

El Consejo Regulador publicará las bajas definitivas por sanción, si las hubiere.”

10. En el artículo 52 del anexo, se sustituye el texto “20.000 pesetas” por “120,20 euros”.

11. En el artículo 53.5 del anexo, se sustituye el texto “50.000 pesetas” por “300,50 euros”.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de marzo de 2003.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Pedro Rodríguez Zaragoza.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Audiencia de Cuentas de Canarias

**579** *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2003, del Presidente, por la que se dispone el nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Letrados (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de la aspirante seleccionada en virtud de las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de esta Presidencia, de 4 de septiembre de 2002 (B.O.C. nº 125, de 20.9.02).*

Vista la documentación a que se refiere la base decimotercera, apartado 2, de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias (B.O.C. nº 125, de 20.9.02), aportada por la aspirante seleccionada, y de conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta de la misma, procede efectuar su nombramiento como funcionaria de carrera y adjudicarle destino definitivo en el puesto de Letrado vacante en la vigente relación de puestos de trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que ha sido convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Audiencia de Cuentas de Canarias, habiendo resultado vacante un puesto de Letrado perteneciente a dicho Cuerpo, en uso de la competencia establecida en el artículo 32.f) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 44.h) e i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

## DISPONGO:

Primero.- Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Letrados de la Audiencia de Cuentas de Canarias (Grupo A), a la aspirante Dña. Saray Pérez Santana, cuyo Documento Nacional de Identidad es el 78.483.331-V.

Segundo.- Adjudicarle con carácter definitivo el puesto de trabajo que se relaciona a continuación, adscrito a la Secretaría General.

Nº R.P.T.: 29.

DENOMINACIÓN: Letrado.

NIVEL: 28.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 80,00.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- La interesada deberá tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades. En el supuesto de que no tomara posesión en dicho plazo decaerá en su derecho.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la

Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 2003.- El Presidente, Marcelino Rodríguez Viera.

**580** *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2003, del Presidente, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión, Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría (Grupo B), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de esta Presidencia, de 4 de septiembre de 2002 (B.O.C. nº 125, de 20.9.02).*

Vista la documentación a que se refiere la base decimotercera, apartado 2, de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 4 de septiembre de 2002, del Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias (B.O.C. nº 125, de 20.9.02), aportada por los aspirantes seleccionados, y de conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta de la misma, procede efectuar su nombramiento como funcionarios de carrera y adjudicarles destino definitivo en los puestos de Técnico de Gestión de Auditoría, Grupo B vacantes en la vigente relación de puestos de trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que ha sido convocado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión, escala de Técnicos de Gestión de Auditoría (Grupo B) de la Audiencia de Cuentas de Canarias, habiendo resultado vacantes ocho puestos de Técnicos de Gestión de Auditoría pertenecientes a dicho Cuerpo de Gestión, en uso de la competencia establecida en el artículo 32.f) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 44.h) e i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

## DISPONGO:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión, escala de Técnicos de Gestión de Auditoría (Grupo B), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a los siguientes aspirantes:

- D. Luis Álvarez Arderius, D.N.I. 21.498.623-V.

- D. José Manuel Pérez Lema, D.N.I. 52.451.936-E.

- Dña. Paloma González Guerra, D.N.I. 43.764.544-Y.

- Dña. Verónica Domínguez Santana, D.N.I. 42.870.461-W.

- Dña. Ada Cristina González Díaz, D.N.I. 43.802.800-J.

- D. Vicente Redondo Guaras, D.N.I. 42.855.613-N.

- D. Roberto Jurado Ruiz, D.N.I. 43.771.652-F.

- Dña. Inmaculada Saavedra Padrón, D.N.I. 43.758.442-E.

Segundo.- Adjudicarles con carácter definitivo el puesto de trabajo que se relaciona a continuación:

D. LUIS ÁLVAREZ ARDERIUS:  
UNIDAD: Área Otros Entes Públicos.  
Nº R.P.T.: 23.  
DENOMINACIÓN: Técnico de Gestión de Auditoría.  
NIVEL: 24.  
COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 60,00.  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

D. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEMA:  
UNIDAD: Área otros Entes Públicos.  
Nº R.P.T.: 24.  
DENOMINACIÓN: Técnico de Gestión de Auditoría.  
NIVEL: 24.  
COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 60,00  
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

DÑA. PALOMA GONZÁLEZ GUERRA:  
 UNIDAD: Área Comunidad Autónoma.  
 Nº R.P.T.: 6.  
 NIVEL: 24.  
 COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 60,00.  
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

DÑA. VERÓNICA DOMÍNGUEZ SANTANA:  
 UNIDAD: Área Comunidad Autónoma.  
 Nº R.P.T.: 7.  
 NIVEL: 24.  
 COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 60,00.  
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

DÑA. ADA CRISTINA GONZÁLEZ DÍAZ:  
 UNIDAD: Área Otros Entes Públicos.  
 Nº R.P.T.: 25.  
 NIVEL: 24.  
 COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 60,00.  
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

D. VICENTE REDONDO GUARAS:  
 UNIDAD: Área Comunidad Autónoma.  
 Nº R.P.T.: 8.  
 NIVEL: 24.  
 COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 60,00.  
 LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

D. ROBERTO JURADO RUIZ:  
 UNIDAD: Área Otros Entes Públicos.  
 Nº R.P.T.: 26.  
 NIVEL: 24.  
 COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 60,00.  
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

DÑA. INMACULADA SAAVEDRA PADRÓN:  
 UNIDAD: Área otros Entes Públicos.  
 Nº R.P.T.: 27.  
 NIVEL: 24.  
 COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 60,00.  
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- El interesado deberá tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades. En el supuesto de que no tomara posesión en dicho plazo decaerá en su derecho.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la

Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de abril de 2003.- El Presidente, Marcelino Rodríguez Viera.

#### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

**581** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 26 de marzo de 2003, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en diversas Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Vacantes diversos puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y acordada su convocatoria por las respectivas Corporaciones Locales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, para su provisión definitiva por concurso ordinario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre), en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio (B.O.E. del 29 siguiente), en el artículo 19 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la Orden de 10 de agosto de 1994 (B.O.E. de 12 de agosto), por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en la Orden de 8 de septiembre de 1994 (B.O.E. de 9 de septiembre), por la que se aprueba el modelo de convocatoria conjunta y las bases comunes por las que han de regirse los citados concursos; y aprobadas por las respectivas Corporaciones Locales las bases específicas para cada puesto de

trabajo, esta Dirección General, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 32, número 2, letra f), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto 116/2001, de 14 de mayo (B.O.C. nº 64, de 25 de mayo), y modificado parcialmente por Decreto 15/2002, de 25 de febrero (B.O.C. nº 32, de 11 de marzo),

### RESUELVE:

Primero.- Dar publicidad a las convocatorias de concurso aprobadas por las Corporaciones Locales pertenecientes a esta Comunidad Autónoma, para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se incluyen en el anexo I a esta Orden, con sujeción a las bases comunes aprobadas por la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, que se incluyen en el anexo II, y a los méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Canarias que se mencionan en el anexo III.

Segundo.- La tramitación y resolución del concurso se efectuará de acuerdo con las normas contenidas en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, en la Orden de 10 de agosto de 1994, y en las bases y méritos de determinación autonómica que figuran como anexos II y III, respectivamente, a la presente, siendo conjuntos, además de la publicación de la convocatoria, el proceso de coordinación, la formalización definitiva de nombramientos y la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Los errores u omisiones padecidos podrán salvarse en el trámite de publicación conjunta de todas las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado por la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas, a tenor de lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, sin perjuicio de la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2003.- La Directora General de la Función Pública, p.s., el Jefe de Servicio de Régimen Interno y Relaciones con la Administración Local (Orden nº 126, de 25.3.03), Francisco Javier Ramos García.

### A N E X O I

CONVOCATORIAS DE CONCURSO APROBADAS POR LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN.

SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ENTIDAD LOCAL: Ayuntamiento de Güímar.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaría de clase segunda.

SUBESCALA: Secretaría.

CATEGORÍA: entrada.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 30.

CUANTÍA DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 19.819,08 (anual).

Méritos específicos:

a) Experiencia y conocimiento directo de las especiales características y problemática de los Ayuntamientos canarios en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, acreditados por la prestación de servicios por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, en el desempeño de las funciones propias de los puestos de Secretaría, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias cuyo puesto de trabajo de Secretaría se encuentre legalmente clasificado como de Primera clase y reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 3,50 puntos, según las siguientes reglas:

Servicios prestados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, en el desempeño de las funciones propias de los puestos de Secretaría, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias cuyo puesto de trabajo de Secretaría se encuentre legalmente clasificado como de primera clase y reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior, valorándose los servicios prestados cualquiera que sea la forma jurídica en que los habilitados nacionales hayan prestado los mismos (provisional, definitiva, comisión de servicios, sustitución, acumulación, nombramiento accidental, interinidad, etc.): 0,35 puntos por año completo de servicios.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento realizados en materia de ordenación del territorio, ur-

banismo y medio ambiente, impartidos por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de funcionarios.

Los cursos de formación y perfeccionamiento en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, impartidos por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de funcionarios, se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos, según las siguientes reglas:

- Cursos con una duración mínima de treinta horas lectivas: 0,20 puntos.

- Cursos con una duración mínima de cuarenta horas lectivas: 0,35 puntos.

- Cursos con una duración mínima de cincuenta horas lectivas: 0,50 puntos.

- Cursos con una duración mínima de sesenta horas lectivas: 0,65 puntos.

- Cursos con una duración mínima de setenta horas lectivas: 0,80 puntos.

- Cursos con una duración mínima de ochenta horas lectivas: 0,95 puntos.

- Cursos con una duración mínima de noventa horas lectivas: 1,10 puntos.

- Cursos con más de cien horas lectivas: 1,25 puntos.

c) La impartición de docencia, en calidad de profesor, en cursos que versen sobre materias relacionadas con el ámbito local, en el marco de las actividades de formación organizadas por el Instituto Canario de Administración Pública u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de funcionarios, incluyendo las actividades de formación desarrolladas por los Ayuntamientos, actuando como centros colaboradores en la gestión de los Planes de Formación Continua en las Administraciones Públicas del Instituto Nacional de Administración Pública.

Las actividades docentes se valorarán hasta un máximo de 1,50 puntos, según las siguientes reglas:

Cursos impartidos, en calidad de profesor, que versen sobre materias relacionadas con el ámbito local, en el marco de las actividades de formación organizadas por el Instituto Canario de Administración Pública u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de funcionarios, incluyendo las actividades de formación desarrolladas por los Ayuntamientos, actuando como centros colaboradores en la gestión de los Planes de Formación Continua en las Administraciones Públicas del Instituto Nacional de Administración Pública:

0,10 puntos por curso impartido, siempre que en el mismo se hayan desarrollado actividades docentes por tiempo mínimo de cinco horas lectivas.

0,20 puntos por curso impartido, siempre que en el mismo se hayan desarrollado actividades docentes por tiempo mínimo de diez horas lectivas.

0,30 puntos por curso impartido, siempre que en el mismo se hayan desarrollado actividades docentes por tiempo mínimo de quince horas lectivas.

0,40 puntos por curso impartido, siempre que en el mismo se hayan desarrollado actividades docentes por tiempo mínimo de veinte horas lectivas.

0,50 puntos por curso impartido, siempre que en el mismo se hayan impartido actividades docentes por tiempo de treinta horas lectivas o superior.

d) Publicaciones en revistas especializadas o la edición de libros que estén relacionados con las funciones del puesto de trabajo.

Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos, según las siguientes reglas:

Publicaciones realizadas en revistas especializadas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo:

- Artículos publicados: 0,35 puntos por artículo.

- Edición de libros que estén relacionados con las funciones del puesto de trabajo:

1 punto por libro publicado.

Forma de acreditar los méritos específicos:

- La condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, mediante copia notarialmente autenticada o autorizada por el funcionario encargado del Registro de Documentos o de la oficina donde se presente la do-

cumentación, o por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Güímar o funcionario designado al efecto, en el supuesto de abstención reglamentaria, del diploma expedido por la Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública, acreditativa de la referida condición.

- Los servicios prestados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría de entrada, en el desempeño de las funciones propias de los puestos de la subescala de Secretaría, categoría superior, en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante copia notarialmente autenticada o autorizada por el funcionario encargado del Registro de Documentos o de la oficina donde se presente la documentación, o por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Güímar o funcionario designado al efecto, en el supuesto de abstención reglamentaria, del nombramiento expedido por la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas u órgano autonómico correspondiente, o bien del acta de toma de posesión del puesto de Secretaría.

- Las actividades docentes desarrolladas y los cursos impartidos, en calidad de profesor, que versen sobre materias relacionadas con el ámbito local, mediante certificación del organismo encargado de su realización, es decir, mediante certificación del Instituto Canario de Administración Pública u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de funcionarios, o del Ayuntamiento organizador, actuando como centro colaborador en la gestión de los Planes de Formación Continua en las Administraciones Públicas del Instituto Nacional de Administración Pública.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento en materia de ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente, mediante copia notarialmente autenticada o autorizada por el funcionario encargado del Registro de Documentos o de la oficina donde se presente la documentación, o por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Güímar o funcionario designado al efecto, en el supuesto de abstención reglamentaria, del diploma o certificación expedida por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de funcionarios.

- Las publicaciones realizadas, mediante entrega de copia notarialmente autenticada o autorizada por el funcionario encargado del Registro de Documentos o de la oficina donde se presente la documentación, o por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de

Güímar o funcionario designado al efecto, en el supuesto de abstención reglamentaria, del artículo o del libro publicado.

Puntuación mínima para concursar al puesto: 25% del total de punto obtenibles mediante la suma de las puntuaciones correspondientes a los baremos de méritos generales, los baremos de determinación autonómica y los baremos de méritos específicos fijados por esta Excm. Corporación, esto es, un mínimo de 7,50 puntos.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos: los méritos de determinación autonómica se regirán por lo establecido en el Decreto 277/1997, de 10 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre).

Realización de entrevista: no se prevé.

Composición del Tribunal de Valoración:

- Presidente: el Alcalde-Presidente de esta Excm. Corporación o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Un representante designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Un Técnico de Administración General de esta Entidad, o subsidiariamente, un funcionario del Grupo A.

Un Técnico de Administración General de esta Entidad, que desempeñará las funciones de Secretario del Tribunal.

Queda facultado el Sr. Alcalde-Presidente para proceder a la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal, de conformidad con la composición indicada.

Aprobada la convocatoria por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha: 7 de marzo de 2003.

INTERVENCIÓN, CATEGORÍA SUPERIOR

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ENTIDAD LOCAL: Ayuntamiento de Los Realejos.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Intervención de clase primera.

SUBESCALA: Intervención-Tesorería.

CATEGORÍA: superior.

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 30.

CUANTÍA DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 0.

#### Méritos específicos:

1.- Alta cualificación profesional en materia de Derecho Público acreditada por la posesión de titulación académica oficial distinta de cualquiera de los necesarios para el acceso al Cuerpo de funcionarios de habilitación nacional, subescala de Intervención, precisa para la provisión del puesto de trabajo en este Ayuntamiento: 1 punto.

2.- Especialización profesional en materia de Derecho Financiero y Derecho Presupuestario, Hacienda Pública Local y Autónoma con especial referencia al ordenamiento canario, acreditada mediante publicaciones en libros o en revistas jurídicas o económicas: a razón de 0,50 puntos cada publicación hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Especialización profesional en las materias objeto de las funciones asignadas al puesto de trabajo acreditada por la impartición o dirección de Cursos, Seminarios o Jornadas organizadas por Universidades, Institutos de Formación de Funcionarios y otras entidades dependientes de la Administración Pública, así como la docencia en Facultades universitarias: valoración, a valorar por el Tribunal a razón de 0,50 puntos cada uno hasta 2 puntos.

4.- Experiencia acreditada en cooperación internacional al desarrollo en materia de Administración Financiera y Contabilidad Local: 1 punto.

5.- Por conocimientos teórico-prácticos de aplicaciones informáticas para contabilidad de Administración Local en versiones Digital-Sical y Taosical: 1 punto.

6.- Experiencia en asesoramiento en materia de Derecho Financiero, Hacienda Pública a Entidades Locales, Comunidades Autónomas, Empresas Públicas o Instituciones y Corporaciones de Derecho Público o Privado: 1 punto.

#### Forma de acreditar los méritos específicos:

Los méritos indicados en el apartado anterior serán acreditados por los participantes mediante la presentación original o fotocopia compulsada de diplomas, expediente personal, certificaciones expedidas por Administraciones Públicas, Corporaciones, Empresas Públicas, Instituciones, Organismos o

Escuelas Oficiales de Funcionarios donde hubieran adquirido la experiencia o el perfeccionamiento profesional y obtenido los méritos.

Puntuación mínima para concursar al puesto: los concursantes habrán de contar con una puntuación mínima del 25 por 100 de la puntuación total para serle adjudicada esta plaza vacante.

Méritos de determinación autonómica y medios para su acreditación: los méritos de determinación autonómica se registrarán por lo establecido en el Decreto 277/1997, de 10 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre).

Realización de entrevista: no se contempla realización de entrevista.

#### Composición del Tribunal de Valoración:

- Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (subescala de Secretaría, categoría Superior) designado por el Presidente de la Corporación.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Los Realejos o funcionario de la Corporación, Técnico de Administración General en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Un Técnico de Administración General designado por la Alcaldía.

- Secretario: actuará como Secretario, el Vocal Técnico de Administración General designado por la Alcaldía.

Al propio tiempo se designarán los suplentes de cada miembro del Tribunal.

Aprobada la convocatoria por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha: 17 de enero de 2003.

## INTERVENCIÓN DE ENTRADA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ENTIDAD LOCAL: Ayuntamiento de La Frontera.  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Intervención de clase segunda.  
 SUBESCALA: Intervención-Tesorería.  
 CATEGORÍA: entrada.  
 NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 26.  
 CUANTÍA DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 15.762 euros (anual).

Méritos específicos: no se contemplan méritos específicos.

Puntuación mínima para concursar al puesto: no.

Méritos de determinación autonómica y acreditación de los mismos: los méritos de determinación autonómica se regirán por lo establecido en el Decreto 277/1997, de 10 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre).

Realización de entrevista: no se prevé.

Composición del Tribunal de Valoración:

- Presidente: el Sr. Alcalde-Presidente.

- Vocales:

El Primer Teniente de Alcalde.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Canarias, si ésta decide ejercer dicha facultad.

Un Técnico de Administración General, a propuesta del Cabildo Insular.

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado.

- Secretario: el de la Corporación.

Aprobada la convocatoria por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha: 3 de febrero de 2003.

## TESORERÍA

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ENTIDAD LOCAL: Ayuntamiento de Los Realejos.  
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Tesorería.  
 SUBESCALA: Intervención-Tesorería.  
 NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 30.  
 CUANTÍA DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 0.

Méritos específicos:

1.- Alta cualificación profesional en materia de Derecho Público acreditada por la posesión de titulación académica oficial distinta de cualquiera de los necesarios para el acceso al Cuerpo de funcionarios de habilitación nacional, subescala de Tesorería, precisa para la provisión del puesto de trabajo en este Ayuntamiento: 1 punto.

2.- Especialización profesional en materia de Derecho Financiero y Derecho Presupuestario, Hacienda Pública Local y Autonómica con especial referencia al ordenamiento canario, acreditada mediante publicaciones en libros o en revistas jurídicas o económicas: a razón de 0,50 puntos cada publicación hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Especialización profesional en las materias objeto de las funciones asignadas al puesto de trabajo acreditada por la impartición o dirección de cursos, seminarios o jornadas organizadas por Universidades, Institutos de Formación de Funcionarios y otras entidades dependientes de la Administración Pública, así como la docencia en Facultades universitarias: valoración, a valorar por el Tribunal a razón de 0,50 puntos cada uno hasta 2 puntos.

4.- Experiencia acreditada en cooperación internacional al desarrollo en materia de Administración Financiera y Contabilidad Local: 1 punto.

5.- Por conocimientos teórico-prácticos de aplicaciones informáticas para contabilidad de Administración Local en versiones Digital-Sical y Taosical: 1 punto.

6.- Experiencia en asesoramiento en materia de Derecho Financiero, Hacienda Pública a Entidades Locales, Comunidades Autónomas, Empresas Públicas o Instituciones y Corporaciones de Derecho Público o Privado: 1 punto.

## Forma de acreditar los méritos específicos:

Los méritos indicados en el apartado anterior serán acreditados por los participantes mediante la presentación original o fotocopia compulsada de diplomas, expediente personal, certificaciones expedidas por Administraciones Públicas, Corporaciones, Empresas Públicas, Instituciones, Organismos o Escuelas Oficiales de Funcionarios donde hubieran adquirido la experiencia o el perfeccionamiento profesional y obtenido los méritos.

Puntuación mínima para concursar al puesto: los concursantes habrán de contar con una puntuación mínima del 25 por 100 de la puntuación total para serle adjudicada esta plaza vacante.

Méritos de determinación autonómica y medios para su acreditación: los méritos de determinación autonómica se registrarán por lo establecido en el Decreto 277/1997, de 10 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre).

Realización de entrevista: no se contempla realización de entrevista.

## Composición del Tribunal de Valoración:

- Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Vocales:

Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Subescala de Secretaría, categoría superior) designado por el Presidente de la Corporación.

El Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Los Realejos o funcionario de la Corporación, Técnico de Administración General en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Un Técnico de Administración General designado por la Alcaldía.

- Secretario: actuará como Secretario, el Vocal Técnico de Administración General designado por la Alcaldía.

Al propio tiempo se designarán los suplentes de cada miembro del Tribunal.

Aprobada la convocatoria por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha: 17 de enero de 2003.

## ANEXO II

## BASES DEL CONCURSO

## Primera.- Puestos.

Se ofrecen en este concurso los puestos vacantes a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en aquellas Corporaciones que han aprobado las bases específicas y cuyos Presidentes han efectuado convocatoria de concurso.

## Segunda.- Participación.

1. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional así como los funcionarios no integrados en las actuales subescalas, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición Transitoria Primera, 1, del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar a los puestos que se ofrecen, en los términos siguientes:

- los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior;

- los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada;

- los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría- Intervención;

- los Secretarios de Ayuntamientos "a extinguir", a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes;

- los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención y

- los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a concursar a la totalidad de puestos ofertados en su subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo 53.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

### 3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extienda la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### Tercera.- Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de quince días naturales a partir de la publicación conjunta de este concurso en el Boletín Oficial del Estado, los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el mismo dirigirán a las Corporaciones Locales a cuyos puestos concursen, la siguiente documentación:

- Solicitud de participación comprensiva de declaración jurada de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, y

- Documentación acreditativa de los méritos de determinación autonómica para los puestos de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Cataluña, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, País Vasco, La Rioja, Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo que establece la base cuarta de la presente Resolución, el conocimiento de la lengua propia en las Comunidades Autónomas de ....., así como los méritos específicos de cada puesto en los términos que se indican en el anexo I.

2. Los concursantes a dos o más puestos presentarán solicitud y documentación acreditativa del co-

nocimiento de la lengua y méritos de determinación autonómica en todas las Corporaciones en que soliciten puestos. Asimismo, los concursantes a dos o más puestos presentarán en idéntico plazo de 15 días naturales orden de prelación de adjudicaciones ante la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50, 28071-Madrid). El orden de prelación habrá de ser único y comprensivo de la totalidad de puestos solicitados, y único asimismo si se concursa a una o varias Subescalas y categorías. La formulación de orden de prelación, cuyo único objeto es evitar la adjudicación simultánea de varios puestos a un mismo concursante, no sustituirá a la solicitud de participación dirigida a cada Corporación Local.

En el supuesto de solicitarse puestos en Corporaciones Locales del País Vasco los concursantes remitirán a las Diputaciones Forales respectivas copia de la hoja de prelación.

3. La solicitud de participación y la hoja de prelación de adjudicaciones, habrán de presentarse con arreglo a los modelos que se adjuntan en los anexos IV y V.

4. Los requisitos exigidos así como los méritos deberán reunirse a la fecha de la presente Resolución.

#### Cuarta.- Conocimiento de lenguas propias y méritos de determinación autonómica.

Los puestos de trabajo situados en las Comunidades Autónomas que se especifican en la base anterior, incluyen baremos de méritos de determinación autonómica y prescripciones sobre el conocimiento de la lengua propia.

Méritos de determinación autonómica de la Comunidad Autónoma de Canarias (Decreto 277/1997, de 10 de diciembre, B.O.C. nº 170, de 31.12.97). Se incluyen en anexo III.

#### Quinta.- Méritos específicos.

Los méritos específicos para cada puesto de trabajo, son los que se detallan en el anexo I.

#### Sexta.- Valoración de méritos.

1. El Tribunal de Valoración comprobará la concurrencia en los concursantes de los requisitos que figuren en la convocatoria, excluyendo a quienes no

los reúnan. A continuación puntuará, respecto de los no excluidos, los méritos del siguiente modo:

- Méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, según la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales aprobada a la fecha de la presente resolución sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- Méritos específicos, hasta un total de 7,50 puntos, y méritos de determinación autonómica, hasta un total de 3 puntos, con base en la documentación acreditativa aportada por los concursantes.

2. El Tribunal podrá celebrar, si lo prevé la convocatoria específica respectiva, entrevista con concursante o concursantes que considere conveniente, para la concreción de los méritos específicos o de determinación autonómica. La fecha y hora de celebración de la entrevista, será notificada a los afectados, por el Tribunal al menos con seis días de antelación a su celebración.

3. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la propuesta de adjudicación a aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en méritos específicos. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos de determinación autonómica tenga más alta puntuación. De persistir éste, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

#### Séptima.- Propuesta de resolución.

Efectuadas por el Tribunal la exclusión, puntuación final y priorización de concursantes, elevará al Pleno de la Corporación propuesta de resolución comprensiva de todos los no excluidos y sus puntuaciones ordenados de mayor a menor. Asimismo elevará relación fundada de excluidos.

#### Octava.- Resolución.

1. La Corporación resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración.

2. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de

las bases de convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos y comprender, por orden de puntuación, a la totalidad de los concursantes no excluidos.

3. La resolución del concurso será remitida a la Dirección General para la Administración Local dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Las Corporaciones Locales del País Vasco, en lugar de la resolución del concurso, formularán propuestas de nombramiento y las remitirán a la respectiva Institución Foral dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5. Las Instituciones Forales del País Vasco procederán a la resolución del concurso y a su remisión al órgano competente de la Comunidad Autónoma que la enviará a la Dirección General para la Administración Local.

#### Novena.- Coordinación de nombramientos.

1. La Dirección General para la Administración Local, transcurrido el plazo a que se refiere la base anterior, procederá a efectuar la coordinación de resoluciones coincidentes a favor de un mismo concursante, con adjudicación final de puestos, atendiendo al orden formulado por los interesados en la hoja de prelación y a la puntuación obtenida en cada uno de los puestos afectados.

2. Respecto de los puestos del País Vasco, el órgano competente de la Comunidad Autónoma y la Dirección General para la Administración Local efectuarán la coordinación precisa para evitar los nombramientos múltiples en puestos adjudicados simultáneamente a un mismo concursante en el País Vasco y en otras Comunidades Autónomas.

#### Décima.- Formalización de nombramientos.

De acuerdo con el resultado de la coordinación en los casos de adjudicaciones múltiples y de las resoluciones de las Corporaciones en los restantes, la Dirección General para la Administración Local procederá a formalizar los nombramientos, a su envío a las Comunidades Autónomas y a su publicación en el plazo de un mes, en el Boletín Oficial del Estado.

**Undécima.- Plazo posesorio.**

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

2. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de nombramientos en el Boletín Oficial del Estado. Si el destino obtenido comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Si en el momento de la publicación del nombramiento no se hubiese producido la jubilación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, el plazo de cese en el puesto de origen se diferirá al momento en que ésta tenga lugar.

4. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

5. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General para la Administración Local.

**Duodécima.- Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.**

Los concursantes no podrán renunciar al concurso ni al puesto que sea adjudicado a partir del momento en que los Tribunales eleven propuesta de resolución al Pleno correspondiente.

Las adjudicaciones de puestos en el concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho alguno al abono de indemnización por traslado.

**Decimotercera.- Cese y toma de posesión.**

1. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

2. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes, serán comunicadas a la Dirección General para la Administración Local y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

**Decimocuarta.- Recursos.**

Los actos administrativos de los Tribunales de Valoración podrán ser impugnados conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Novena de la citada Ley, los actos pleno de la Corporación y los del Director General para la Administración Local en su actividad de coordinación ponen fin a la vía administrativa.

**A N E X O I I I**

MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS. DECRETO 277/1997, DE 10 DE DICIEMBRE (B.O.C. Nº 170, DE 31.12.97).

**1. Determinación de los méritos.****a) Experiencia profesional.**

1. Experiencia profesional por haber desempeñado, durante dos años, con nombramiento legal para el que es necesario estar en posesión de la titulación de habilitado nacional exigida para la subescala y categoría a que el puesto pertenece, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que impliquen el conocimiento de las especialidades de su organización territorial, de su régimen económico y fiscal y de su normativa.

2. Experiencia profesional por haber desempeñado, durante dos años, con nombramiento legal, puestos de trabajo reservados a funcionarios propios de las Entidades Locales de los Grupos de clasificación A y B, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, que impliquen el conocimiento de las especialidades de su organización territorial, de su régimen económico y fiscal y de su normativa, y que, con posterioridad, hayan accedido a la titulación de habilitado nacional.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados, homologados o reconocidos por el Instituto Canario de Administración Pública, que versen sobre las especialidades de la organización territorial, régimen económico y fiscal y normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) La actividad docente en las acciones formativas relacionadas en el apartado b) anterior, así como en cursos selectivos, en ponencias, seminarios o conferencias relacionadas con esas mismas materias realizadas en Universidades, Centros de Enseñanza Superior, Instituto Canario de Administración Pública u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de funcionarios.

d) Publicaciones relativas a la normativa, régimen económico y fiscal y organización territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias efectuadas en libros y revistas especializadas, que se valoren de conformidad con el artículo 5º.

## 2. Valoración de los méritos.

La proporción que corresponde a cada una de las clases de méritos expresados en el artículo anterior, dentro del porcentaje del 10 por 100 de la puntuación total posible, es la siguiente:

### a) Experiencia profesional.

La experiencia profesional y permanencia se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, según las reglas siguientes:

- Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, de la subescala y categoría a la que se concursa: 0,10 por año.

- Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a habilitados nacionales, de distinta subescala o categoría a la que se concursa: 0,05 puntos por año.

- Servicios y permanencia desarrollados en puestos de trabajo reservados a funcionarios propios de la Corporación: 0,02 puntos por año.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorarán hasta un máximo de 1 punto, en función de la relación de la materia con las funciones propias de la Subescala y Categoría, el grado de dificultad o de especialización, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación que se determine.

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el Instituto Canario de Administración Pública

o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, a los efectos de este artículo.

Las convocatorias de cursos efectuadas por el Instituto Canario de Administración Pública indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este precepto, tanto para los que se superen con aprovechamiento, si se prevé tal circunstancia, como para aquellos en los que únicamente se valore la asistencia.

Si en la convocatoria no estuviera determinada la puntuación del curso, se valorará atendiendo a su carga horaria o a su duración, así como al conocimiento de las materias acreditado mediante certificado de aprovechamiento, con arreglo al siguiente baremo:

- Desde 15 hasta 29 horas de duración: 0,10 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,05 por curso con asistencia.

- Desde 30 hasta 50 horas de duración: 0,20 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,10 por curso con asistencia.

- Superior a 50 horas de duración: 0,40 puntos por curso superado con aprovechamiento y 0,20 por curso con asistencia.

c) Actividad docente. La puntuación máxima que podrá otorgarse por este apartado será de 0,25 puntos.

d) Publicaciones. La puntuación máxima que podrá otorgarse por este apartado será de 0,25 puntos.

## 3. Acreditación de los méritos.

1. Los méritos a que se refieren los artículos anteriores deberán ser acreditados por los concursantes mediante documentos originales o copias compulsadas de los mismos o certificaciones originales. Las copias compulsadas lo serán por el Centro emisor del documento o por el Centro donde sean presentadas.

2. En los procesos de evaluación podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

**A N E X O I V**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (1)**

**I. DATOS PERSONALES.**

Apellidos .....

Nombre ..... D.N.I. .... N.R.P. ....

Domicilio (a efectos notificación y comunicaciones):

Calle y número .....

Código postal y localidad .....

Provincia ..... Teléfono .....

**II. DATOS PROFESIONALES.**

Subescala (2) ..... Categoría .....

Situación administrativa en que se encuentre el concursante .....

Destino actual .....

Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (3) .....

**III. DATOS DEL PUESTO AL QUE SE CONCURSA.**

Entidad Local en que radica el puesto .....

Provincia ..... Denominación del puesto .....

Solicita tomar parte en el concurso ordinario de traslado para Habilitados de carácter nacional, publicado por Resolución de fecha ..... de la Dirección General para la Administración Local al puesto de trabajo arriba indicado, declarando no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión indicadas en la base segunda de las comunes, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma.

Sr .Presidente de la Corporación Local de .....

(1) Enviar una solicitud al Presidente de cada Corporación Local cuyo puesto se solicite en el concurso. Acompañar, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y la documentación acreditativa de los méritos específicos y de determinación autonómica alegados.

(2) Cumplimentar sólo la Subescala que faculta para concursar al puesto a que se refiere la presente solicitud.

(3) Definitivo o provisional.

## DORSO QUE SE CITA

**Documentación que se acompaña**

A. Del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma respectiva.

B. De los méritos específicos.

C. De los méritos de determinación autonómica.

## ANEXO V

## ORDEN DE PRELACIÓN DE ADJUDICACIONES (1)

**I. DATOS PERSONALES.**

Apellidos .....

Nombre ..... D.N.I. .... N.R.P. ....

Domicilio (a efectos de notificaciones y comunicaciones):

Calle y número .....

Código postal y localidad .....

Provincia ..... Teléfono .....

**II. DATOS PROFESIONALES.**

Subescala/s y categoría/s a que se concursa .....

Situación administrativa en que se encuentra el concursante .....

Destino actual .....

Forma y fecha de nombramiento en el destino actual (2) .....

Habiendo solicitado tomar parte simultáneamente en distintos concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, publicados conjuntamente por Resolución de la Dirección General para la Administración Local de fecha ....., formula ante esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la base tercera, 2, de las bases generales de la presente convocatoria, el siguiente orden de prelación para el supuesto de que le fueran adjudicados dos o más de los solicitados:

Nº de Código (3) Orden	Corporación y Provincia	Nombre del puesto
1.º .....	.....	.....
2.º .....	.....	.....
3.º .....	.....	.....
4.º .....	.....	.....
5.º(4) .....	.....	.....

*Fecha y firma*

Ilmo. Sr. Director General para la Administración Local. (5).Subdirección General de Función Pública Local (Registro de Entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, Plaza de España, 17- 28071 – Madrid).

(1) Enviar un solo modelo de orden de prelación que incluya todos los puestos solicitados en el concurso ordinario.

(2) Definitivo o provisional.

(3) Dicho código es el número que aparece junto a la denominación del puesto en el anexo I) de esta convocatoria.

(4) Añádanse cuantos números sean precisos en función de la extensión que se desee dar a la prelación.

(5) Si se solicitan puestos en el País Vasco exclusivamente, el presente orden de prelación debe enviarse a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma del País Vasco. C/Donostia-San Sebastián, s/n. 01010-Vitoria-Gasteiz (Álava).

**III. OTRAS RESOLUCIONES****Presidencia del Gobierno**

**582** *DECRETO 65/2003, de 7 de abril, del Presidente, por el que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a este Departamento, como consecuencia de la huelga convocada el día 10 de abril de 2003.*

Convocada huelga general, de dos horas de duración, para el próximo día 10 de abril de 2003, por la Central Sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

Considerando la necesidad de garantizar la prestación de servicios considerados esenciales, dentro del conjunto de las funciones que son competencia de este Departamento en el contexto de la Administración Autónoma.

Oído el Comité de Huelga en la fijación de los servicios mínimos propuestos por este Departamento.

Visto el informe de la Comisión de la Función Pública Canaria.

Vistas las disposiciones de aplicación y en particular el Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de servicios mínimos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 32, de 16 de marzo),

**R E S U E L V O:**

Determinar los servicios mínimos a cumplir y el personal adscrito a este Departamento que deberá atender los mismos, durante la huelga convocada para el día 10 de abril de 2003 y que son los relacionados en el anexo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recuso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2003.

**EL PRESIDENTE,**  
Román Rodríguez Rodríguez.

**A N E X O****SEDE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:**

Recepción y registro de documentos:

<u>Nº puesto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Nombre</u>
06.02.04.004	J/Ndo. Registro e Información	Ofelia Mª Sanabria Díaz

Valija, traslados y centralita:

<u>Nº puesto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Nombre</u>
06.02.04.009	Ordenanza Mayor	José A. Cabrera Sarmiento
06.02.04.010	Subalterno-Conductor	Adrián Santana Medina
06.02.04.011	Subalterno-Conductor	Antonio G. Gil Ramírez

Apoyo auxiliar a la Dirección General del Servicio Jurídico:

<u>Nº puesto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Nombre</u>
06.09.01.005	Secretaría de Dirección	Manuela R. Ojeda Montesdeoca
06.09.02.020	J/Ndo. Coordinación L/P	Mª Nélida Pérez Ríos

**SEDE DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:**

Recepción y registro de documentos:

<u>Nº puesto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Nombre</u>
06.02.02.003	J/Ndo. Registro e Inf.	Domingo Gutiérrez Padilla

Valija, traslados y centralita:

<u>Nº puesto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Nombre</u>
06.02.02.012	Ordenanza Mayor	Francisco M. Ramos Martín.
06.02.02.014	Subalerno-Conductor	Juan F. Ruiz Martín
06.02.02.016	Subalerno-Conductor	Oscar Rodríguez Hernández

Apoyo a la Dirección General del Servicio Jurídico:

<u>Nº puesto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Nombre</u>
06.09.01.004	Secretaria de Dirección	Silvia Montesino Cruz
06.09.02.021	J/Ndo. Coordinación S/C de Tfe	Lourdes de Dios Iglesias.

Apoyo a la Viceconsejería de Acción Exterior y Relaciones Institucionales:

<u>Nº puesto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Nombre</u>
06.13.01.003	Jefe de Estudios y Coord.Técnica	Mario López Naya

Apoyo a la Dirección General de Relaciones con África:

<u>Nº puesto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Nombre</u>
06.14.02.04	J/Ndo. de Coordinación y Asuntos Generales	Vicente Hernández Alonso

Apoyo a la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación:

<u>Nº puesto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Nombre</u>
06.15.02.01	J/Srv. Asuntos Grales y Asis. Ext.	Mª Ángeles Plata Medina.

**Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

**583** *ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a este Departamento, como consecuencia de la huelga convocada el día 10 de abril de 2003.*

Convocada huelga general, de dos horas de duración, para el próximo día 10 de abril de 2003, por la Central Sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

Considerando la necesidad de garantizar la prestación de servicios considerados esenciales, dentro del conjunto de las funciones que son competencia de esta Consejería en el contexto de la Administración Autónoma.

Oído el Comité de Huelga en la fijación de los servicios mínimos propuestos por este Departamento.

Vistas las disposiciones de aplicación y en particular el Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de servicios mínimos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 32, de 16 de marzo).

En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 29.1 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 2 del citado Decreto 24/1987, de 13 de marzo, visto el informe de la Comisión de la Función Pública Canaria,

**RESUELVO:**

Determinar los servicios mínimos a cumplir y el personal adscrito a esta Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica que deberá atender los mismos, durante la huelga convocada para el día 10 de abril de 2003 y que son los relacionados en el anexo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2003.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
Julio Bonis Álvarez.

#### A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS  
PARA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2003

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CALZADO RAMALLO, AURORA: J/NEGOCIADO.

SANTANA PÉREZ, MARÍA CARMEN: J/NEG. REGISTRO (Las Palmas).

GONZÁLEZ MORERA, MARÍA ROSA: J/NEG. REGISTRO (Tenerife).

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RAMALLO ACOSTA, BIBIANA MARÍA DEL PILAR: J/NEG. REGISTRO Y DOC. (Tenerife).

HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ GABRIEL: TELEFONISTA (Tenerife).

BÁEZ MARTÍN, ARÁNZAZU: Recepción y Registro de Documentos (Las Palmas).

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
TERRITORIAL Y GOBERNACIÓN

DOMÍNGUEZ CASTILLA, ROSA MARÍA: AUXILIAR REGISTRO (Tenerife).

NUEZ LEÓN, ANA CARMEN: AUXILIAR REGISTRO (Las Palmas).

INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

ÁLVAREZ MELCHOR, JOSÉ J.: J/NEG. SIMPLIF. QUEJAS Y RECLAMAC. (Tenerife).

TORRES BRITO, ROSARIO DE FÁTIMA: AUXILIAR (Las Palmas).

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

FALCÓN VEGA, MARÍA CARMEN: J/NEG. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN (Las Palmas).

MEDINA MARTÍN, ANA MARÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Tenerife).

DIRECCIÓN GENERAL  
DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

GONZÁLEZ MENDIZÁBAL, MARÍA CARMEN: J/NEG. REGISTRO (Las Palmas).

MESA MORENO, FÉLIX ELIO: J/SEC. CONTROL SERVICIOS (Tenerife).

PERSONAL DE SERVICIO DE GUARDIA DEL GRUPO  
DE INTERVENCIÓN DE EMERGENCIAS (GIE):

GARCÍA YANES, ANTONIO: TÉCNICO-PRÁCTICO (GIE-RESCATADOR).

ROMERO AFONSO, ANDRÉS: COORDINADOR INSULAR (Tenerife).

SÁNCHEZ DÉNIZ, ENRIQUE: COORDINADOR INSULAR (Las Palmas).

GARCÍA TORREGO, VICENTE: J/SRV. OPERACIONES EMERGENCIAS (Las Palmas).

VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO INDUSTRIAL  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

TOLEDO SUÁREZ, ACACIA: J/NEG. REGISTRO (Las Palmas).

CABRERA SANTANA, DOLORES A.: ADMINISTRATIVO (Las Palmas).

FLEITAS MORALES, JUAN RAMÓN: OPERADOR DE SISTEMAS (Tenerife).

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

DUQUE HERNÁNDEZ, FERNANDO: ADMINISTRATIVO (Lanzarote).

RIVEROL MIRANDA, CONCEPCIÓN: ADMINISTRATIVO (La Palma).

LOZANO MARRERO, MARÍA DEL PINO: ENCARGADO ADMINISTRATIVO (Fuerteventura).

INSTITUTO CANARIO  
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SANTA CRUZ DE TENERIFE:

HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, PILAR: J/NEG. REGISTRO E INFORMACIÓN.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

CALVO GUTIÉRREZ, PILAR: J/NEG. CURSOS Y ESTUDIOS.

ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD

PERDOMO DE LEÓN, JUAN PEDRO: Responsable de Formación.

HERNÁNDEZ MONTESDEOCA, LAUREANO: J/NEG. FORMACIÓN (Registro Las Palmas).

REBOSO GUTIÉRREZ, XIOMARA: Auxiliar (Registro Tenerife).

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON  
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SERVICIOS ESENCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

- a) El servicio de los Juzgados de Guardia.
- b) La realización de las autopsias.
- c) Todas las actuaciones penales de carácter urgente.
- d) El reconocimiento de los lesionados.
- e) Las actuaciones del Registro Civil que sean inaplazables, las referidas al trámite de las defunciones y la celebración de bodas señaladas.
- f) Recepción y Registro de documentos.
- g) Reparto de asuntos de carácter urgente a los distintos órganos jurisdiccionales.
- h) Embargos y medidas cautelares o provisionales.
- i) Las actuaciones en las que venza un plazo preestablecido por Ley, cuyo incumplimiento pueda suponer pérdida o perjuicios de derechos o bien, todas aquellas en las que, sin vencer el plazo, su falta de práctica comporte un notable perjuicio al interesado.

j) La celebración de vistas señaladas y las de orden policial consideradas urgentes por la Ley.

k) Las subastas judiciales.

l) Los internamientos civiles.

m) Los interdictos civiles.

SERVICIOS MÍNIMOS DEL PERSONAL ADSCRITO A LOS ÓRGANOS JUDICIALES.

PROVINCIA DE LAS PALMAS:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR O 1 AGENTE.

SALA DE LO SOCIAL: 1 AUXILIAR O 1 OFICIAL O 1 AGENTE.

SALA DE LO CIVIL Y PENAL: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR O 1 AGENTE.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR O 1 AGENTE.

AUDIENCIA PROVINCIAL: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR O 1 AGENTE POR SECCIÓN.

FISCALÍA

Las Palmas de Gran Canaria: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR O AGENTE.

Adscripción de Arrecife: 1 OFICIAL.

Adscripción de Puerto del Rosario: 1 OFICIAL.

JUZGADOS

Decanato de Las Palmas: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE.

Decanato de Telde: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR.

Decanato de San Bartolomé de Tirajana: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR.

Decanato de Arrecife de Lanzarote: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR.

Servicio Común de Notificaciones y Embargos: 1 OFICIAL, O 1 AUXILIAR O 1 AGENTE.

Clínica Médico-Forense: 1 AUXILIAR.

Instituto Anatómico-Forense: 1 AUXILIAR O 1 AGENTE.

Juzgado de 1ª Instancia: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR O 1 AGENTE POR JUZGADO.

Juzgado de Instrucción: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR O 1 AGENTE POR JUZGADO.

Juzgado de lo Penal: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR O 1 AGENTE POR JUZGADO.

Juzgado de lo Social: 1 OFICIAL Y 1 AGENTE POR JUZGADO.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: 1 OFICIAL Y 1 AGENTE.

Juzgado de Menores: 1 AUXILIAR.

Registro Civil: 1 OFICIAL, 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: 1 OFICIAL, O 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE POR JUZGADO.

El que se encuentre en turno especial de internamiento y embargos de buques, dispondrá necesariamente de un Agente.

Penales Desplazados: 1 AUXILIAR.

Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes: 1 SECRETARIO U OFICIAL.

Juzgados de Guardia: TODO EL PERSONAL REGLAMENTARIO DE LA GUARDIA.

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: 1 OFICIAL, O 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SALA DE LO SOCIAL: 1 AUXILIAR O 1 OFICIAL O AGENTE.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: 1 OFICIAL, O 1 AUXILIAR O 1 AGENTE.

AUDIENCIA PROVINCIAL: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE POR SECCIÓN.

FISCALÍA

Santa Cruz de Tenerife: 1 OFICIAL, O 1 AUXILIAR O 1 AGENTE.

JUZGADOS

Decanato de Santa Cruz de Tenerife: 1 OFICIAL, O 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE.

Decanato de La Laguna: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR.

Decanato de Granadilla de Abona: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR.

Decanato de La Orotava: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR.

Servicio Común de Notificaciones de Embargos: 1 OFICIAL, O 1 AUXILIAR O 1 AGENTE.

Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción: 1 OFICIAL, O 1 AUXILIAR O 1 AGENTE POR JUZGADO.

Juzgado de lo Penal: 1 OFICIAL, O 1 AUXILIAR O 1 AGENTE POR JUZGADO.

Juzgado de lo Social: 1 OFICIAL, O 1 AUXILIAR O 1 AGENTE POR JUZGADO.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: 1 OFICIAL Y 1 AGENTE.

Juzgado de Menores: 1 AUXILIAR.

Registro Civil: 1 OFICIAL, 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE.

Penales Desplazados: 1 AUXILIAR.

Juzgado de Guardia: TODO EL PERSONAL REGLAMENTARIO DE LA GUARDIA.

Juzgados de Paz de más de 7.000 habitantes: 1 SECRETARIO U OFICIAL.

Juzgado de 1ª Instancia: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR O 1 AGENTE POR JUZGADO.

El que se encuentre en turno especial de internamiento y embargos de buques, dispondrá necesariamente de un Agente.

Juzgado de Instrucción: 1 OFICIAL O 1 AUXILIAR O 1 AGENTE POR JUZGADO.

Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: 1 OFICIAL, O 1 AUXILIAR Y 1 AGENTE.

Todo ello, sin perjuicio de los Juzgados que actúen de guardia, que habrán de contar con toda la dotación de personal que, de conformidad con el ordenamiento vigente, compone el servicio de guardia.

**584** *ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos necesarios y el personal preciso en esta Consejería con motivo de la huelga de empleados públicos convocada por diversas centrales sindicales para el día 10 de abril de 2003.*

A la vista de la convocatoria de la huelga general de dos horas prevista para el próximo diez de abril convocada por diversas centrales sindicales, oídos los representantes del personal, en uso de las atribuciones conferidas a los titulares de los Departamentos por el artículo 2 del Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias,

#### DISPONGO:

**Artículo único.-** El establecimiento de los servicios mínimos que se han de prestar por el personal adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio para la huelga convocada para el día 10 de abril de 2003. Debiendo ser fijada la relación nominativa por los titulares de los centros directivos, a saber:

##### A.- SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

###### CEDOC

1 Auxiliar para atención de incidencias y funciones básicas.

##### SERVICIO DE COORDINACIÓN GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR

###### Gran Canaria

1 Jefe de Negociado en Registro General.  
1 Jefe de Negociado en Registro Auxiliar (Edificio Fundación del Puerto).

1 Habilitado de Venta de Impresos.  
1 Oficial de Mantenimiento.  
1 Jefe de Negociado de Asuntos Generales.

###### Tenerife

1 Jefe de Negociado de Personal.  
1 Jefe de Negociado en Registro Auxiliar.  
1 Habilitado de Venta de Impresos.  
1 Oficial de Mantenimiento.

##### OFICINA PRESUPUESTARIA

1 Jefe de Negociado.

##### SERVICIO DE MEDIOS DE PERSONAL

Puesto singularizado de Control de presencia

##### SERVICIO DE INFORMÁTICA

Las Palmas de Gran Canaria  
3 Operadores (uno en cada turno).

Santa Cruz de Tenerife.  
1 Jefe de Operaciones.

##### ASESORÍA JURÍDICA

1 Jefe de Negociado.

##### B.- INTERVENCIÓN GENERAL

Servicio de Fiscalización y Coordinación  
1 Jefe de Negociado.

Servicio de Organización y Control Material de Inversiones

1 Jefe de Negociado.

Servicio de Contabilidad

1 Jefe de Negociado.

Servicio de Control Financ. Fond. Comunit.

1 Jefe de Negociado.

Servicio de Control Financiero del Sector Público

1 Jefe de Negociado.

Servicio de Control Financ. y de Gestión

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en el Tesoro y Política Financiera

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio y de Turismo y Transportes.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en las Consejerías de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y Política Territorial y Medio Ambiente.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en la Consejería de Presidencia.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en la Consejería de Educación.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en Presidencia de Gobierno y en la Viceconsejería de Cultura y Deportes.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en las Consejerías de Sanidad y Consumo y Empleo y Asuntos Sociales.  
1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en el Servicio Canario de la Salud (Gran Canaria).  
1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en el Servicio Canario de la Salud (Tenerife).  
1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada C.H. Nuestra Señora de la Candelaria.  
1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en el C.H. Materno-Insular y en el Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.  
1 Jefe de Negociado.

Intervención Delegada en el ICFEM.  
1 Jefe de Negociado. Intervención Insular de Gran Canaria.  
1 Jefe de Negociado.

Intervención Insular de Tenerife.  
1 Jefe de Negociado.

Intervención Insular de Fuerteventura.  
Interventor Insular.

Intervención Insular de Lanzarote.  
Interventor Insular

Intervención Insular de La Palma.  
Interventor Insular

#### C.- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Jefe de Servicio de Análisis y Seguimiento Presupuestario.  
Secretaría de Dirección.

#### D.- DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

Servicio Central de Tributos  
1 Auxiliar.

Servicio de Asistencia Tributaria  
1 Auxiliar.

Administración Tributos Impor. Gran Canaria.  
3 Jefes de Negociado (1 en el Aeropuerto).  
2 Liquidadores.  
2 Auxiliares.  
2 Grabadores.

Administración Tributos Cedidos Las Palmas  
1 Jefe de Negociado.  
1 Auxiliar.

Administración Tributos Importación de Tenerife.  
4 Jefes de Negociado (2 en los Aeropuertos)  
2 Liquidadores.  
2 Auxiliares.  
2 Grabadores.

Administración Tributos Propios y Cedidos en Santa Cruz de Tenerife.  
1 Jefe de Negociado.  
1 Auxiliar.

Administraciones Tributarias Insulares de Lanzarote, Fuerteventura y La Palma.  
1 Jefe de Negociado en cada unidad administrativa.  
1 Vigilante Fiscal en cada unidad administrativa (1 en el muelle y 1 en el Aeropuerto).

Administraciones Tributarias Insulares de La Gomera y El Hierro  
Administrador Tributario.

Inspección Territorial de Las Palmas.  
1 Auxiliar.  
5 Vigilantes Fiscales en cada turno (muelle de La Luz, Santa Catalina, Depósitos Comerciales y Aeropuerto).

Inspección Territorial de Santa Cruz de Tenerife.  
1 Auxiliar.  
5 Vigilantes en cada turno (Oficina Central, Muelle Ribera, Dique del Este, Aeropuertos Norte y Sur).

Servicio de Valoración  
1 Auxiliar Administrativo.

Administración I.G.I.C. Interior de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife  
1 Jefe de Negociado.  
1 Liquidador.  
1 Auxiliar.  
1 Grabador.

Servicio de Recaudación Las Palmas  
1 Jefe de Negociado.  
1 Auxiliar.  
1 Jefe de Negociado en Lanzarote.  
1 Jefe de Negociado en Fuerteventura.

Servicio de Recaudación en Tenerife.  
1 Jefe de Negociado  
1 Auxiliar  
1 Jefe de Negociado en La Palma.

Servicio de Planificación y Selección  
1 Auxiliar.

## E.- DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA

Servicio de Coordinación Administrativa.  
1 Jefe de Negociado.

Servicio del Tesoro  
1 Jefe de Negociado.

Tesorería Territorial de Las Palmas.  
1 Jefe de Negociado.  
1 Auxiliar.

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.  
1 Jefe de Negociado.  
1 Auxiliar.

Tesorería Insular en Lanzarote, Fuerteventura y La Palma.  
1 Jefe de Negociado en cada una de ellas.

Servicio de Instituciones Financieras y Empresas Públicas.  
1 Jefe de Negociado.

Servicio de Política Financiera.  
1 Jefe de Negociado.

## F.- DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Gabinete del Director General.

Las Palmas.  
1 Jefe de Negociado.

Servicio de Información Empresarial.

Santa Cruz de Tenerife  
1 Jefe de Negociado.

Servicio de Incentivos Económicos.  
1 Auxiliar (Las Palmas).  
1 Auxiliar (Tenerife).

Servicio de Relaciones Económicas con la Unión Europea.  
1 Jefe de Negociado (Las Palmas).  
1 Jefe de Negociado (Tenerife).

## G.- DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Servicio de Patrimonio y Contratación en Las Palmas de Gran Canaria  
1 Auxiliar Administrativo.  
1 Telefonista.  
Servicio de Patrimonio en Santa Cruz de Tenerife  
1 Auxiliar Administrativo.  
1 Telefonista.

## H.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CON LA UNIÓN EUROPEA

2 Auxiliares (uno en Las Palmas de Gran Canaria y otro en Santa Cruz de Tenerife)

## I.- VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA

Las Palmas de Gran Canaria  
1 Auxiliar

Santa Cruz de Tenerife  
1 Auxiliar.

## J.- VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMERCIO.

Las Palmas de Gran Canaria.  
1 Auxiliar.

Santa Cruz de Tenerife  
1 Auxiliar.

## K.- DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO.

Santa Cruz de Tenerife.

Servicio de Inspección e Instrucción.  
1 Jefe de Sección de Inspección.  
1 Jefe de Negociado Registro.

Servicio de Planificación Comercial.  
1 Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria.

Servicio de Inspección e Instrucción  
1 Jefe Negociado Inspección.

Servicio de Comercio.  
1 Jefe de Negociado.  
1 Jefe Negociado de Registro.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Postestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponer-

se recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2003.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO,  
Adán Martín Menis.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**585** *ORDEN de 18 de marzo de 2003, por la que se delegan en el Director General de Vivienda diversas competencias previstas en el Decreto 19/2003, de 10 de febrero, que regula la concesión de subvenciones destinadas a facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda.*

Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca, Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, certifica que el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha dictado Orden de 18 de marzo de 2003, por la que se delegan en el Director General de Vivienda diversas competencias previstas en el Decreto 19/2003, de 10 de febrero, por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Decreto 19/2003, de 10 de febrero, por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda (B.O.C. nº 36, de 21.2.03), establece el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la rehabilitación de viviendas desocupadas que se arrienden posteriormente a jóvenes con edad comprendida entre los 18 y 35 años, y de subvenciones para la adquisición de viviendas existentes por jóvenes que se encuentren en el citado tramo de edad.

La competencia para resolver las solicitudes presentadas para acceder a unas o a otras subvenciones, se le atribuye, respectivamente, en los artículos 5.1 y 12.1, al Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, otorgándosele, asimismo, en el artículo 6.2, la competencia para acordar el abono anticipado de las subvenciones destinadas a la rehabilitación de viviendas desocupadas.

Sin embargo, el elevado número de expedientes que se pueden tramitar al amparo del citado Decreto, aconseja, por razones de celeridad y de eficacia, que

se deleguen en el Director General de Vivienda las citadas competencias.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

### RESUELVO:

Primero.- Delegar en el Director General de Vivienda la competencia para resolver las solicitudes de las subvenciones previstas en el Decreto 19/2003, de 10 de febrero, por el que se regula la concesión de subvenciones destinadas a facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda, así como la competencia para acordar el abono anticipado de las subvenciones, contempladas en el citado Decreto, para la rehabilitación de viviendas desocupadas que se destinen a arrendamiento, a favor de jóvenes.

Segundo.- La presente delegación se entenderá efectuada con las limitaciones anuales del Plan de Vivienda respecto a los objetivos y dotación presupuestaria.

Tercero.- Las resoluciones administrativas que se adopten en uso de la presente delegación indicarán expresamente dicha circunstancia.

Cuarto.- La presente delegación surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.”

Y para que conste y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de marzo de dos mil tres.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

**586** *ORDEN de 8 de abril de 2003, por la que se determinan los servicios mínimos y el personal funcionario y laboral necesario para atender la prestación de los mismos en los centros dependientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, durante la situación de huelga de personal de esta Comunidad Autónoma convocada para el día 10 de abril de 2003.*

Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca, Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

CERTIFICA: que el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha dictado Orden de 8 de abril de 2003, por la que se determinan los servicios mínimos y el personal funcionario y laboral necesario para atender la prestación de los mismos en los centros dependientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, durante la situación de huelga de personal de esta Comunidad Autónoma convocada para el día 10 de abril de 2003, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Convocada huelga para el día 10 de abril de 2003 por la Unión General de Trabajadores que afecta a todo el personal de la Administración de esta Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Territorial 24/1987, de 13 de marzo (B.O.C. nº 32, de 16 de marzo; c.e. B.O.C. nº 34, de 20.3.87), de establecimiento de servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, oídos los componentes del Comité de Huelga, y en uso de las facultades atribuidas a mi cargo,

#### RESUELVO:

Primero.- Determinar como servicios mínimos esenciales de esta Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas los que a continuación se relacionan:

1.- Servicios de Recepción y Registro de Documentos.

2.- Servicio de Información al Público.

3.- Servicio de comunicaciones indispensables.

4.- Servicio de mantenimiento y policía de instalaciones portuarias.

Segundo.- Designar al personal que debe prestar los servicios mínimos relacionados en el punto anterior y que figura en el anexo de la presente Orden.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

#### A N E X O

Personal que ha de prestar los servicios mínimos el día 10 de abril de 2003.

##### SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

##### SECRETARÍA TERRITORIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Vínculo	Laborales esenciales	Nombre
P.F.	Recepción y registro de documentos	Echevarría Franco, Candelaria
P.L.	Información al público	Rodríguez García, José
P.L.	Comunicaciones indispensables	González González, Santiago

##### SECRETARÍA TERRITORIAL DE LAS PALMAS

Vínculo	Laborales esenciales	Nombre
P.F.	Recepción y registro de documentos	Ramírez Galván, Manuel
P.L.	Información al público	Suárez Domínguez, José Fco.
P.L.	Comunicaciones indispensables	Mendoza Ruiz, José

##### DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

##### SERVICIOS DE PROMOCIÓN PRIVADA Y PÚBLICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Vínculo	Laborales esenciales	Nombre
P.L.	Recepción y registro de documentos	Almenar González, Concepción F

## SERVICIOS DE PROMOCIÓN PRIVADA Y PÚBLICA DE LAS PALMAS

Vínculo	Laborales esenciales	Nombre
P.F.	Recepción y registro de documentos	Bolaños Santana, María Rosario

## VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS

## ÁREA DE LABORATORIOS Y CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Vínculo	Laborales esenciales	Nombre
P.L.	Recepción/Registro de documentos/Información al público	Santana Minger, María Ninoska

## OFICINA DE COORDINACIÓN E INFORMACIÓN DE FUERTEVENTURA

Vínculo	Laborales esenciales	Nombre
P.F.	Recepción/Registro de documentos/Información al público	Gómez Sánchez, Luis

## OFICINA DE COORDINACIÓN E INFORMACIÓN DE LANZAROTE

Vínculo	Laborales esenciales	Nombre
P.F.	Recepción/Registro de documentos /Información al público	Pérez Villalba, María Eva

## OFICINA DE COORDINACIÓN E INFORMACIÓN DE LA PALMA

Vínculo	Laborales esenciales	Nombre
P.F.	Recepción/Registro de documentos /Información al público	Acosta Rodríguez, José Ramón

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

## ÁREA DE PUERTOS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Vínculo	Laborales esenciales	Nombre
P.L.	Recepción y registro de documentos	Carreño Cabrera, M <sup>a</sup> Jesús
P.L.	Mantenimiento policía de puertos en Tenerife	Ramos Bacallado, Domingo
P.L.	Mantenimiento policía de puertos en La Palma	Martín Rodríguez, Juan M.
P.L.	Mantenimiento policía de puertos en La Gomera	Herrera Arteaga, Miguel J.

## ÁREA DE PUERTOS EN LAS PALMAS

Vínculo	Laborales esenciales	Nombre
P.L.	Mantenimiento policía de puertos de Gran Canaria	Hdez. Valencia, José A.
P.L.	Mantenimiento policía de puertos de Fuerteventura	Jorge Montserrat, José
P.L.	Mantenimiento policía de puertos de Lanzarote	Cáceres Marrero, Gabino".

Y para que conste y a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2003.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

## Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**587** *ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a este Departamento, e Instituto Canario de Investigaciones Agrarias, como consecuencia de la huelga convocada el día 10 de abril de 2003.*

Convocada huelga general, de dos horas de duración, para el próximo día 10 de abril de 2003, por la Central Sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

Considerando la necesidad de garantizar la prestación de servicios considerados esenciales, dentro del conjunto de las funciones que son competencia de esta Consejería e Instituto Canario de Investigaciones Agrarias en el contexto de la Administración Autónoma.

Oído el Comité de Huelga en la fijación de los servicios mínimos propuestos por este Departamento.

Vistas las disposiciones de aplicación y en particular el Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de servicios mínimos de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 32, de 16 de marzo).

En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 29.1 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 2 del citado Decreto 24/1987, de 13 de marzo,

### RESUELVO:

Determinar los servicios mínimos a cumplir y el personal adscrito a esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación e Instituto Canario de Investigaciones Agrarias que deberá atender los mismos, durante la huelga convocada para el día 10 de abril de 2003 y que son los relacionados en el anexo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2003.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Pedro Rodríguez Zaragoza.

### A N E X O

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE ARUCAS.

Cocinera: Dña. Candelaria Sánchez Afonso.

Ayudante de cocina: Dña. Natividad Marrero Castellano.

ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

Cocinero: D. Augusto Graciano González Pérez.

ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE TACORONTE.

Cocinero: D. Juan Antonio Rodríguez Martín.

INSTITUTO CANARIO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS.

JARDÍN DE ACLIMATACIÓN DE LA OROTAVA.

Máximo González González-Turno de mañana.

José Antonio Perdigón González-Turno de tarde.

Martín Encinoso Domínguez-Vigilante de tarde.

HIJUELA.

Horacio Galván García-Turno de mañana-Portería.

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**588** *ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a este Departamento, como consecuencia de la huelga convocada el día 10 de abril de 2003.*

Convocada huelga general, de dos horas de duración, para el próximo día 10 de abril de 2003, por la Central Sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

Considerando la necesidad de garantizar la prestación de servicios considerados esenciales, dentro del conjunto de las funciones que son competencia de esta Consejería en el contexto de la Administración Autónoma.

Considerando que los centros de Enseñanza Obligatoria, Educación Infantil, Primaria y Colectivo de Escuelas Rurales, escolarizan a alumnos de 3 a 5 años en Educación Infantil y de 6 a 12 años en Primaria, así como alumnos con necesidades educativas especiales, que varían desde aquellos con necesidades casi normalizadas, como los que necesitan adaptaciones poco significativas, hasta los que están escolarizados en aulas enclave en centros ordinarios o específicos de educación especial, y dado que se trata de asegurar los mínimos de debida tutela y cuidado que para con los alumnos ha de tener la Administración Educativa, con los ratios establecidos de 25 alumnos por aula puede suponer en algunos casos hasta un máximo de 75 alumnos por profesor.

Considerando que es necesario ofrecer el servicio complementario de comedor, limitado a garantizar la alimentación de los alumnos y la custodia de los mismos fuera del horario lectivo.

Considerando que es necesario asimismo garantizar que las Residencias Escolares Ordinarias cuenten con el personal imprescindible para la atención directa a los alumnos internos fuera de la jornada lectiva, centrada fundamentalmente en la custodia de los mismos, y en mayor medida en las Residencias Escolares Específicas y Centros de Educación Específica, dadas las características especiales de los alumnos con minusvalías y deficiencias físicas y psíquicas

Oído el Comité de Huelga en la fijación de los servicios mínimos propuestos por este Departamento.

Vistas las disposiciones de aplicación y en particular los Decretos 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 32, de 16 de marzo), y 89/1988,

de 13 de mayo, de declaración de servicios esenciales en el Archipiélago Canario en materia de educación y en centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 66, de 26 de mayo).

En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 29.1 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 2 del citado Decreto 24/1987, de 13 de marzo, visto el informe de la Comisión de la Función Pública Canaria,

### R E S U E L V O:

Determinar los servicios mínimos a cumplir y el personal adscrito a esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes que deberá atender los mismos, durante la huelga convocada para el día 10 de abril de 2003 y que son los relacionados en el anexo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

### A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS A CUMPLIR Y PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES QUE DEBERÁ ATENDER LOS MISMOS, DURANTE LA HUELGA CONVOCADA PARA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2003.

**Artículo único.-** Los servicios mínimos que se han de prestar por el personal adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el día 10 de abril de 2003, con motivo de dicho paro general, son los siguientes:

## APOYO AL CONSEJERO

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PL	Leoncio Acosta Rodríguez	Conductor-Subalterno	Santa Cruz de Tenerife

## INSPECCIÓN EDUCATIVA

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PF	Dulce M <sup>a</sup> Álvarez-Pardiña Rguez.	Auxiliar Admtvo.	Las Palmas

## INSPECTORES:

Tenerife y Gran Canaria: 1 Coordinador por cada territorio.

Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y El Hierro: 1 Coordinador por cada isla.

## SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PL	Ana Magali Hernández Oliva	Subalterno	Santa Cruz de Tenerife

## DIRECCIONES TERRITORIALES DE EDUCACIÓN

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PF	Francisco Hernández Padilla	Secretario Territorial	Las Palmas
PL	M <sup>a</sup> Dolores Hardisson Rumeu	Auxiliar Admtvo.	Santa Cruz de Tenerife

## DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PF	Benita C. Ojeda Alemán	Jefe Negociado	Las Palmas

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PL	Rafael Rodríguez Rivero	Ordenanza	Santa Cruz de Tenerife

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PF	M <sup>a</sup> del Carmen Santana Monzón	Jefe Negociado	Las Palmas

## DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PL	M <sup>a</sup> José Paule Rodríguez	Ordenanza	Santa Cruz de Tenerife

## VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PF	Luís Ramírez Troya	Jefe Negociado	Las Palmas

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PF	Candelaria Sánchez Peraza	Jefe Servicio	Las Palmas

## DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PL	José J. Pérez Olivares	Subalterno	Las Palmas

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTES

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PF	Eloy Almenara Hernández	Subalterno-Conductor	Santa Cruz de Tenerife

## DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PL	José J. Hernández Martínez	Auxiliar Admtvo.	Las Palmas

## CASA DE LA CULTURA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

## Turno de mañana:

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PL	D. José Solórzano Galarza	Vigilante	Santa Cruz de Tenerife

## Turno de tarde:

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PL	D. Manuel A. Díaz Pérez	Vigilante	Santa Cruz de Tenerife

## BIBLIOTECA PÚBLICA DE LAS PALMAS

## Turno de mañana:

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PF	Ana M <sup>a</sup> Martínez Valdivieso	Jefe Negociado	Las Palmas

## Turno de tarde:

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PL	Amada Acosta Henríquez	Subalterno	Las Palmas

## ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PF	M <sup>a</sup> Dolores Zambrano Bueno	Jefe Negociado	Las Palmas

## CENTRO DE ARTE LA REGENTA

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PL	M <sup>a</sup> del Rosario Gil Artiles	Subalterno	Las Palmas

## CENTROS DEL PROFESORADO

-1 Auxiliar o Subalterno.

## DIRECCIÓN INSULAR DE EDUCACIÓN DE LA PALMA

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PF	J. Ignacio Hernández Jorge	Coordinación Apoyo	Santa Cruz de Tenerife

## DIRECCIÓN INSULAR DE EDUCACIÓN DE LA GOMERA

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PF	J. Lourdes China Piñero	Auxiliar Admtvo.	Santa Cruz de Tenerife

## DIRECCIÓN INSULAR DE EDUCACIÓN DE EL HIERRO

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PF	Ofelia García Fuentes	Auxiliar Admtvo.	Santa Cruz de Tenerife

## DIRECCIÓN INSULAR DE EDUCACIÓN DE LANZAROTE

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PF	M <sup>a</sup> Isabel Brito Aparicio	Coordinadora	Las Palmas

## DIRECCIÓN INSULAR DE EDUCACIÓN DE FUERTEVENTURA

VINC.	NOMBRE Y APELLIDOS	LAB.ESENC.	PROVINCIA
PL	M <sup>a</sup> de la Peña Darias Rodríguez	Auxiliar Admtvo.	Las Palmas

## CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

- 1 Cargo Directivo.

- 1 Persona más designada entre el personal docente o de servicios.

ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, ESCUELAS DE ARTE Y CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA.

- 1 Cargo Directivo.

- 1 Persona más designada entre el personal docente o de servicios.

CENTROS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA, EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y COLECTIVO DE ESCUELAS RURALES.

- 1 Cargo Directivo.

- 1 Profesor por cada 3 unidades.

En los que tienen Servicio de Comedor:

- 1 Cocinero o Ayudante de Cocina.

- 1 Vigilante de Comedor.

## RESIDENCIAS ESCOLARES ORDINARIAS.

- 1 Cargo Directivo.

- El personal imprescindible para atender a los alumnos internos, fuera del horario lectivo.

En el Servicio de Comedor:

- 1 Cocinero o Ayudante de Cocina.

RESIDENCIAS ESCOLARES ESPECÍFICAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECÍFICA.

- 1 Cargo Directivo.

- El personal necesario para atender a los alumnos internos, fuera del horario lectivo.

En los que tienen Servicio de Comedor:

- 1 Cocinero o Ayudante de Cocina.

- Dadas las peculiaridades de los alumnos, sólo podrá prescindirse de un Auxiliar Educativo por Centro; por tanto, el servicio mínimo es el de todos los Auxiliares Educativos menos uno.

Los Directores de los Centros Administrativos, Centros del Profesorado, Centros de Educación Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, Escuelas de Artes, Centros de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Rurales, Centros de Educación Específica, Residencias Escolares y Residencias Escolares Específicas, determinarán nominativamente las personas cuyas funciones se establecen como servicios mínimos en esta Orden.

**Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente**

**589** *ORDEN de 8 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos para la huelga durante las dos últimas horas de la jornada del jueves, día 10 de abril de 2003, en la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.*

Convocada huelga de todos los empleados públicos por la Organización Sindical U.G.T., Unión General, durante las dos últimas horas de la jornada del jueves, día 10 de abril de 2003.

Considerando que con fecha 7 de abril de 2003 ha sido oído el Comité de Huelga previamente a la determinación de los servicios mínimos necesarios y el personal preciso para asegurar la prestación de los mismos en el ámbito de este Departamento.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias,

**DISPONGO:**

Que los servicios mínimos necesarios y el personal preciso para asegurar la prestación de los mismos durante las dos últimas horas de la jornada del jue-

ves, día 10 de abril de 2003, son los relacionados en el anexo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde su publicación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2003.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,  
Fernando José González Santana.

**A N E X O**

- Servicio de registro y atención al público

Centro Directivo: Secretaría General Técnica (Santa Cruz de Tenerife)

- Yolanda Marta Sicilia Rodríguez

Centro Directivo: Secretaría General Técnica (Las Palmas de Gran Canaria)

- Consuelo Fernández Otero

- Servicio de Atención al Público

Centro Directivo: Dirección General de Ordenación del Territorio (Santa Cruz de Tenerife)

- José Carlos del Pino León

Centro Directivo: Dirección General de Ordenación del Territorio (Las Palmas de Gran Canaria)

- Benito Javier Aguiar Jiménez

Centro Directivo: Viceconsejería de Medio Ambiente (Santa Cruz de Tenerife)

- Zenón Ramón Aponcio Báez

Centro Directivo: Viceconsejería de Medio Ambiente (Las Palmas de Gran Canaria)

- Rosa María Santana Alberdi

Centro de Planificación Ambiental La Laguna

- M<sup>a</sup> Candelaria Cruz Hernández

Centro de Planificación Ambiental de Tafira

- Guillermina González Palenzuela

Responsable de las Instalaciones

Edificio Mónaco, plantas 1ª y 2ª (Rambla General Franco, 149, Santa Cruz de Tenerife):

- María del Carmen Pérez Expósito

Centro de Planificación Ambiental La Laguna

- José Luis Martín Esquivel

Centro de Planificación Ambiental Tafira

- Gorgonio Díaz Reyes

Servicio de Inspección Medioambiental (Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria)

- José Antonio Tabares Moleiro

- Marcos León Martel

### Consejería de Sanidad y Consumo

**590** *ORDEN de 8 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a este Departamento, a excepción del Servicio Canario de la Salud, como consecuencia de la huelga convocada el día 10 de abril de 2003.*

Convocada huelga general, de dos horas de duración, para el próximo día 10 de abril de 2003, por la Central Sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

Considerando la necesidad de garantizar la prestación de servicios considerados esenciales, dentro del conjunto de las funciones que son competencia de esta Consejería en el contexto de la Administración Autónoma.

Oído el Comité de Huelga en la fijación de los servicios mínimos propuestos por este Departamento.

Vistas las disposiciones de aplicación y en particular el Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de servicios mínimos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 32, de 16 de marzo).

En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 29.1 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 2 del citado Decreto 24/1987, de 13 de marzo, visto el informe de la Comisión de la Función Pública Canaria,

### RESUELVO:

Determinar los servicios mínimos a cumplir y el personal adscrito a esta Consejería de Sanidad y Consumo, a excepción del Servicio Canario de la Salud, que deberá atender los mismos, durante la huelga convocada para el día 10 de abril de 2003 y que son los relacionados en el anexo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2003.

EL CONSEJERO DE  
SANIDAD Y CONSUMO,  
José Rafael Díaz Martínez.

### ANEXO

#### SERVICIOS MÍNIMOS CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO A EXCEPCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

Secretaría General Técnica, Dirección General de Consumo y Dirección General de Atención a las Drogodependencias:

- Unidad de Registro y Asuntos Generales: un efectivo en registro de documentos y un Conductor-Subalterno en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia:

Las Palmas de Gran Canaria:

Turno de mañana:

- 1 Auxiliar administrativo en la unidad de Promoción.

- 1 Médico.
- 1 A.T.S.
- 1 Conductor.
- 1 Médico Hematólogo.
- 3 Técnicos Especialistas de Laboratorio.

Turno de tarde:

- 1 Auxiliar administrativo en la unidad de Promoción.
- 1 Médico.
- 1 A.T.S.
- 1 Conductores.
- 1 Técnico Especialista de laboratorio.

Turno de noche:

- 1 Técnico Especialista de Laboratorio.

Santa Cruz de Tenerife:

Turno de mañana/tarde:

- 1 Auxiliar administrativo.
- 2 Médicos.
- 2 A.T.S.
- 1 Conductor.

**591** *ORDEN de 8 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito al Servicio Canario de la Salud, como consecuencia de la huelga convocada el día 10 de abril de 2003.*

Convocada huelga general, de dos horas de duración, para el próximo día 10 de abril de 2003, por la Central Sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

Considerando la necesidad de garantizar la prestación de servicios considerados esenciales, dentro del conjunto de las funciones que son competencia de esta Consejería en el contexto de la Administración Autónoma.

Oído el Comité de Huelga en la fijación de los servicios mínimos propuestos por la Dirección del Servicio Canario de la Salud.

Vistas las disposiciones de aplicación y en particular el Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de servicios mínimos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 32, de 16 de marzo).

En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 29.1 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas de Canarias, y 2 del citado Decreto 24/1987, de 13 de marzo, visto el informe de la Comisión de la Función Pública Canaria,

**R E S U E L V O:**

Determinar los servicios mínimos a cumplir y el personal adscrito al Servicio Canario de la Salud, que deberá atender los mismos, durante la huelga convocada para el día 10 de abril de 2003 y que son los relacionados en el anexo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2003.

**EL CONSEJERO DE  
SANIDAD Y CONSUMO,  
José Rafael Díaz Martínez.**

**A N E X O**

**SERVICIOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CANARIO  
DE LA SALUD**

**1.- ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS.**

Los servicios mínimos que han de prestarse por el personal adscrito a las Gerencias de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria y del Área de Salud de Tenerife, Direcciones Gerencias del Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín y Complejo Hospitalario Materno/Insular en Gran Canaria y del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria en Tenerife, Gerencias de Servicios Sanitarios de las Áreas de Salud de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro, son los siguientes:

A) En el ámbito de la Atención Primaria.

1. Recepción y registro de documentos.

## 2. Asistencia sanitaria.

Con carácter general serán los equivalentes a los previstos para un sábado.

## B) En el ámbito de la Atención Especializada.

## 1. Recepción y registro de documentos.

## 2. Asistencia sanitaria.

a) Con carácter general serán los equivalentes a los previstos para los domingos y festivos.

b) Actividad urgente o crítica: Área de Partos, Urgencias, Críticos, Unidad de Medicina Intensiva, Diálisis, Hospitales de Día, Medicina Paliativa, Oncología Radioterápica y Física Médica, así como la atención a los pacientes que presenten patologías cuya demora en la atención puede causar empeoramiento del pronóstico para la vida o para la función de los órganos, se prestará el 100% de la asistencia.

c) Actividad quirúrgica programada: 100% de la asistencia.

Por los Gerentes de Atención Primaria, Directores Gerentes de Hospitales y Gerentes de Servicios Sanitarios se determinará la relación nominal del personal sujeto a la prestación de los servicios mínimos, notificándose a los interesados por cualquier procedimiento que permita tener constancia de su recepción.

## 2.- DIRECCIONES DE ÁREA DE SALUD.

Los servicios mínimos que han de prestarse por el personal adscrito a las Direcciones de Área de Salud de Gran Canaria, Lanzarote, Fuerteventura, Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro, son los siguientes:

- a) Recepción y registro de documentos.
- b) Alerta alimentaria y medioambiental.
- c) Veterinarios de mataderos.
- d) Traslado de enfermos.

Por los Directores de Área de Salud se determinará la relación nominal del personal sujeto a la prestación de los servicios mínimos, notificándose a los interesados por cualquier procedimiento que permita tener constancia de su recepción.

## 3.- SERVICIOS CENTRALES.

Con carácter general, los servicios mínimos que han de prestarse por el personal adscrito a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, Secretaría General

del Servicio Canario de la Salud, Dirección General de Salud Pública, Dirección General de Programas Asistenciales, Dirección General de Recursos Económicos y Dirección General de Recursos Humanos, son los siguientes:

## a) Recepción y registro de documentos.

Con carácter particular, los servicios mínimos que han de prestarse por el personal adscrito a dichos centros directivos son los siguientes:

## A) Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

- a) Personal conductor y subalterno conductor.
- b) Comunicaciones.

## B) Dirección General de Salud Pública.

- a) Alerta Epidemiológica.
- b) Alerta Alimentaria.

## c) Alerta Farmacéutica.

## d) Policía Sanitaria Mortuoria.

## C) Dirección General de Programas Asistenciales.

## a) Coordinación de Trasplantes.

## D) Dirección General de Recursos Económicos.

## a) Tesorería y Recaudación.

## E) Dirección General de Recursos Humanos.

## a) Relaciones laborales.

Por los titulares de los citados centros directivos se determinará la relación nominal del personal sujeto a la prestación de los servicios mínimos, notificándose a los interesados por cualquier procedimiento que permita tener constancia de su recepción.

**Consejería de Turismo y Transportes**

**592** *ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos del personal adscrito a este Departamento, como consecuencia de la huelga convocada para el día 10 de abril de 2003.*

Convocada huelga general, de dos horas de duración, para el próximo día 10 de abril de 2003, por la Central Sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

Considerando la necesidad de garantizar la prestación de servicios considerados esenciales, dentro del conjunto de las funciones que son competencia de esta Consejería en el contexto de la Administración Autónoma.

Oído el Comité de Huelga en la fijación de los servicios mínimos propuestos por este Departamento.

Vistas las disposiciones de aplicación y en particular el Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de servicios mínimos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 32, de 16 de marzo).

En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 29.1 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 2 del citado Decreto 24/1987, de 13 de marzo, visto el informe de la Comisión de la Función Pública Canaria,

#### RESUELVO:

Determinar los servicios mínimos a cumplir y el personal adscrito a esta Consejería de Turismo y Transportes que deberá atender los mismos, durante la huelga convocada para el día 10 de abril de 2003 y que son los relacionados en el anexo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de abril de 2003.

EL CONSEJERO DE  
TURISMO Y TRANSPORTES,  
Juan Carlos Becerra Robayna.

#### A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS PREVISTOS POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y TRANSPORTES PARA LA HUELGA CONVOCADA PARA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2003.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ISLA DE TENERIFE

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

Servicio de Régimen Interior:

Carmen Dolores Padrón Peña, funcionaria (Jefa de Negociado de Registro).

José Guillermo Sánchez Hernández, funcionario (Subalterno-Conductor).

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES.

Servicio de Apoyo y Coordinación:

Juan Miguel Hernández Méndez, personal laboral (Administrativo).

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.

Servicio de Infraestructura Turística:

Olga María Sigut Rodríguez, personal laboral (Auxiliar Administrativo).

Servicio de Inspección y Sanciones:

Dulce María Díaz Marrero, funcionaria (Jefa de Negociado de Inspección).

PROVINCIA DE LAS PALMAS

ISLA DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

Servicio de Régimen Interior:

Gregorio Santana Moreno, funcionario (Jefe de Negociado de Registro).

Domingo Guerra Martín, funcionario (Subalterno-Conductor).

Servicio de Asuntos Económicos y Presupuestarios:

María Gloria Machín López, funcionaria (Jefa de Sección de Asuntos Económicos y Presupuestarios).

Servicio de Coordinación, Planificación y Contratación:

Rosa Cristina Rodríguez González, personal laboral (Auxiliar Administrativo).

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES.

Gabinete de Estudios:

Luz Esther Santiago Vera, funcionaria (Jefa de Negociado de Información y Registro).

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Servicio de Promoción Turística:

Lourdes Rodríguez Marrero, personal laboral (Titulado Medio).

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.

Servicio de Ordenación Turística:

María Soledad Casillas Dávila, funcionaria (Jefa de Negociado de Gestión Administrativa).

Servicio de Infraestructura Turística:

Jesús Agustín Sánchez Romero, funcionario (Jefe de Sección de Control de Proyectos e Informes).

Servicio de Inspección y Sanciones:

Manuel Hilario Ruiz Mejías, funcionario (Jefe de Negociado de Inspección).

VICECONSEJERÍA DE TURISMO.

Servicio de Gestión de Asuntos Turísticos:

Ángela Inés Álamo García, funcionaria (Jefa de Negociado de Asuntos Generales).

### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**593** *ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se establecen los servicios mínimos a realizar por el personal adscrito a este Departamento, sus Organismos Autónomos, ICFEM e Instituto Canario de la Mujer y Centros Delegados al Cabildo Insular de Tenerife durante la huelga general de dos horas convocada para el 10 de abril de 2003.*

Convocada huelga general, de dos horas de duración, para el próximo día 10 de abril de 2003, por la Central Sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

Considerando la necesidad de garantizar la prestación de servicios considerados esenciales, dentro del conjunto de las funciones que son competencia de esta Consejería en el contexto de la Administración Autónoma.

Oído el Comité de Huelga en la fijación de los servicios mínimos propuestos por este Departamento.

Vistas las disposiciones de aplicación y en particular el Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de servicios mínimos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 32, de 16 de marzo).

En el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 29.1 de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 2 del citado Decreto 24/1987, de 13 de marzo, visto el informe de la Comisión de la Función Pública Canaria,

### RESUELVO:

Determinar los servicios mínimos a cumplir y el personal adscrito a esta Consejería de Empleo y Asuntos Sociales que deberá atender los mismos, durante la huelga convocada para el día 10 de abril de 2003 y que son los relacionados en el anexo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, o de diez días, si se acudiera al procedimiento previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, para el supuesto de que se acudiera al procedimiento ordinario, podrá interponerse recurso de reposición ante este Consejero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de abril de 2003.

EL CONSEJERO DE EMPLEO  
Y ASUNTOS SOCIALES,  
Marcial Morales Martín.

## ANEXO

## VICECONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**J/ Sec. Inspección y Registro Centros:** Don José Luis Viana Gil

SANTA CRUZ DE TENERIFE

**J/ Srv. Inspección y Registro Centros:** Don Joaquín Grandes Baos  
**J/Srv. De Gestión y Asuntos Generales:** Doña M<sup>a</sup> Jesús Ibarria Martín

## LA GOMERA

**Titulado Superior:** Doña M<sup>a</sup> del Carmen Olmos Plaza

LANZAROTE

**Ordenanza:** Doña Ubalda Ferrer Medina

## SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**J/Ndo Registro:** Don Santiago Morales Santiago

SANTA CRUZ DE TENERIFE

**J/Ndo Registro:** Doña Beatriz Bruñas Negrín

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MENOR Y LA FAMILIA

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**J/Ndo Registro:** Doña Nieves M<sup>a</sup> Curbelo Santana  
**Asistente Social:** Doña Jeannette Alemán Peña

## ESCUELA INFANTIL SANTA LUISA DE MARILLAC

**Educadora Infantil:** Doña Carmen Ojeda Calero  
**Cocinera:** Doña Rosa Ateca Umpiérrez  
**Limpiadora:** Doña Inés Mendoza Díaz

ESCUELA INFANTIL SANTA MARÍA DE GUÍA

<b>Directora:</b>	Doña Alicia Bayoll Trujillo
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Esther Díaz Padrón
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Dolores Peñate Guerra
<b>Cocinera:</b>	Doña Teresa Moreno Quintana
<b>Limpiadora:</b>	Doña Juana Fernández Suárez

ESCUELA INFANTIL ARIDAMAN

<b>Directora:</b>	Doña M <sup>a</sup> Teresa Martín Quintana
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña M <sup>a</sup> Jesús Ramos Álvarez
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Josefa Izquierdo Falcón
<b>Cocinero:</b>	Don Laureano Rivero Rivero
<b>Limpiadora:</b>	Doña Ana M <sup>a</sup> García Vega

ESCUELA INFANTIL LAS FOLIAS

<b>Directora:</b>	Doña M <sup>a</sup> Luisa Santana Castro
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña M <sup>a</sup> Elena García Díaz
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Juana T. Hernández Santana
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Ofelia Sánchez Díaz
<b>Cocinera:</b>	Doña Dolores Coruña Díaz
<b>Limpiadora:</b>	Doña Carmen Santana González

ESCUELA INFANTIL LA ATALAYA

<b>Director:</b>	Doña Carmen Montesdeoca Troya
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Raquel Cruz Santana
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Juana Nuez García
<b>Cocinera:</b>	Doña Margarita Canino Torres
<b>Camarera-Limpiadora:</b>	Doña Lucía M. Gutiérrez Castillo

SANTA CRUZ DE TENERIFE

<b>J/Ndo. Registro:</b>	Doña M <sup>a</sup> del Carmen Montero Marrero
<b>Asistente Social:</b>	Doña M <sup>a</sup> Isabel Miranda Benítez

**ESCUELA INFANTIL ANAGA**

<b>Directora:</b>	Doña Cristina Díaz Hernández
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Carmen Rosa de León Suárez
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Candelaria Díaz García
<b>Cocinero:</b>	Don Miguel Ángel Perdomo Cubas
<b>Camarera-Limpiadora:</b>	Doña Francisca Espino Avero

**ESCUELA INFANTIL ASUNCIÓN**

<b>Directora:</b>	Doña Isabel García Rodríguez
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Rosa Perdomo Conde
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña M <sup>a</sup> del Carmen Fumero Rodríguez
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña M <sup>a</sup> Isabel Núñez Herrera
<b>Cocinero:</b>	Don Jorge Martín Espada

**ESCUELA INFANTIL AÑAZA**

<b>Directora:</b>	Doña Jovita Viera de León
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña M <sup>a</sup> José Rodríguez García
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Nieves Rosa Sicilia Martín
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Manuela García Molina
<b>Cocinera:</b>	Doña Juana Cruz Medina
<b>Camarera-Limpiadora:</b>	Doña M <sup>a</sup> del Carmen Armas Padrón

**ESCUELA INFANTIL BENTENUYA**

<b>Directora:</b>	Doña M <sup>a</sup> Barrios Beltrán
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Nubia Segura Santana
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Carmen M <sup>a</sup> Pérez Duque
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Antonia M <sup>a</sup> Rodríguez Arteaga
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Shirley Trujillo Fernández
<b>Cocinera:</b>	Doña Angélica Rivero Hernández
<b>Camarera-Limpiadora:</b>	Doña M <sup>a</sup> Ramona Expósito Pérez
<b>Camarera-Limpiadora:</b>	Doña Adoración Hernández Díaz

**ESCUELA INFANTIL NIÑO JESÚS**

<b>Directora:</b>	Doña M <sup>a</sup> Celia Padrón Acosta
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Sonia Aguiar Santos
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Andrea Díaz González
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Carmen M <sup>a</sup> Pérez Bethencourt
<b>Cocinero:</b>	Don José Miguel Abreu González
<b>Camarera-Limpiadora:</b>	Doña M <sup>a</sup> del Carmen Perera Rodríguez

**ESCUELA INFANTIL AGUAMANSA**

<b>Directora:</b>	Doña Antonia Fariña Canet
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Francisca Álvarez Bethencourt
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Elena Espinosa Peña
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Auxiliadora Álvarez Sosa
<b>Cocinera:</b>	Doña M <sup>a</sup> Concepción Mesa Mosegue
<b>Camarera-Limpiadora:</b>	Doña Dolores Luis Valencia

**ESCUELA INFANTIL EL DRAGO**

<b>Directora:</b>	Doña Antonia Dorta Rodríguez
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Elena Martín Regalado
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Ana Martínez García
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña M <sup>a</sup> Carmen Acevedo Abrante
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Nieves Perera Brito
<b>Cocinero:</b>	Doña M <sup>a</sup> Belén Castillo Martín
<b>Camarera-Limpiadora:</b>	Doña Rosa M. Borges Mesa

**ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL CARMEN**

<b>Directora:</b>	Doña Magdalena García Pérez
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Gabriela Álvarez Álvarez
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Rafaela Díaz Domínguez
<b>Cocinera:</b>	Doña M <sup>a</sup> Isabel Hernández Reyes

**ESCUELA SAN MIGUEL ARCÁNGEL (SANTA CRUZ DE LA PALMA)**

<b>Directora:</b>	Doña Consuelo Henríquez Ventura
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Nieves Guerra Pérez
<b>Educadora Infantil:</b>	Doña Rosa M <sup>a</sup> Camacho Pérez
<b>Ayudante Cocina:</b>	Doña Carmen Hernández Abreu
<b>Camarera-Limpiadora:</b>	Doña M <sup>a</sup> Nieves Gutiérrez Concepción

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO****LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

<b>J/Sec. Apoyo al Servicio.:</b>	Don Pedro Cabrera Sosa
<b>Subalterno:</b>	Don Carmelo Mendoza Quintana
<b>Conductor-Subalterno:</b>	Don Juan Luis Álamo Valerio

**J/Ndo. Registro:** Don Pilar Prieto Villacañas  
**J/Srv. Promoción Laboral** Doña Rosario Mendoza Rosales  
**J/Ndo. Registro y Archivo:** Don Ramón Marrero García  
**Subalterno:** Don Vicente Trenzado Quintana  
**Telefonista:** Doña Heliodora Ortega García

S.E.M.A.C. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**J/Ndo. Elecciones:** Don Graciliano Guerra Alemán  
**Subalterno:** Don Nicolás Sosa Santana

I.C.S.L. LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**J/Ndo. Asuntos Generales:** Doña Cristina Rivas Bravo de Laguna

SANTA CRUZ DE TENERIFE

**J/Ndo. Registro.:** Doña Carmen Díaz Peraza

S.E.M.A.C. SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Auxiliar:** Don Francisco García Acosta

I.C.S.L. TENERIFE

**J/Ndo. Análisis y Prev. Riesgos:** Doña M<sup>a</sup> Dolores Guanche González

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Auxiliar Administrativo:** Doña M<sup>a</sup> Carmen Morales Lezcano  
**Asistente Social:** Doña Patricia Freire Cociña  
**Ordenanza:** Doña Lidia Esther Ceballos González

CASA DEL MAR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Gobernanta:** Doña Socorro Pedraza Díaz

CASA DEL MAR DE ARRECIFE

**Ordenanza-coordinadora:** Doña Emilia González Gutiérrez

- CASA DEL MAR DE PUERTO DEL ROSARIO
- Ordenanza-coordinador:** Don Antonio Cabrera de Saa  
CENTRO BASE LAS PALMAS
- Auxiliar Administrativo:** Don Ernesto Regalado Jiménez  
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE ESCALERITAS
- Ordenanza :** Doña M<sup>a</sup> Rosa Rodríguez Ortega  
CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DE LAS PALMAS
- Ordenanza:** Doña Milagrosa Santana Herrera  
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE SANTA MARÍA DE GUÍA  
Doña Ana Suárez Pérez  
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE AGAETE
- Ordenanza:** Don Francisco Godoy Medina  
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE ARUCAS
- Directora:** Doña Rosa Díaz Betancor  
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE INGENIO
- Ordenanza:** Don José Alfonso Acuña Díaz  
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE SAN NICOLÁS
- Ordenanza:** Doña Nieves Carmona Hernández  
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE Santa Lucía
- Ordenanza:** Doña Isabel Vega Marrero  
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE TELDE
- Ordenanza:** Don Juan Luis Cano Martín  
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE ARRECIFE
- Ordenanza:** Don José Manuel Aparicio Leal  
CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE GRAN TARAJAL
- Ordenanza:** Don Miguel González Saavedra

## CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE PUERTO DEL ROSARIO

**Ordenanza:** Don Juan Peña Cedrés

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Auxiliar Administrativo:** Don Patricio Chico González

## CASA DEL MAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Ordenanza-coordinador:** Don José Manuel García Rodríguez

## CENTRO BASE SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Ordenanza:** Don Álvaro Mora Morales

## CENTRO DE DÍA PARA MAYORES I SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Ordenanza:** Doña Milagros González García

## CENTRO DE DÍA PARA MAYORES II SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Ordenanza:** Don Carlos Estévez Martín

## CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE GÜÍMAR

**Ordenanza:** Don Jesús Pérez Acuña

## CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE SAN MIGUEL DE ABONA

**Ordenanza:** Don Jerónimo Reyes Rancel

## CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE ICOD DE LOS VINOS

**Ordenanza:** Don Jesús Francisco de León González

## CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE LOS REALEJOS

**Ordenanza:** Don Miguel Ángel Barrios Cabrera

## CENTRO DE DÍA PARA MAYORES DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

**Ordenanza:** Don Adolfo Plata Hernández

**DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD**

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Jefa de Negociado de Asuntos Generales:** Doña M<sup>a</sup> Nieves del Rosario Santiago

SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Jefa de Negociado de Asuntos Generales:** Doña Josefa Andrea García Trujillo

**INSTITUTO CANARIO DE FORMACIÓN Y EMPLEO**

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Registro General República Dominicana:** Doña Rosa M<sup>a</sup> Sánchez Rodríguez  
**Registro General Lomo Apolinario:** Doña Consuelo Santana Herrera  
**ACE Arenales:** Don José Manuel Cabalgante Sayago  
**ACE Arrecife:** Don Antolín Bailón Vinagre  
**ACE Arucas:** Doña Araceli Henríquez García  
**ACE Ciudad Alta:** Doña Claudina Méndez Alonso  
**ACE Gáldar:** Doña Carmen Cabrera Díaz  
**ACE Maspalomas:** Doña Rosario Corpus Bordón Romero  
**ACE Puerto de la Luz:** Doña Josefa Reyes Ojeda  
**ACE Puerto del Rosario:** Don Javier González Sáinz de Baranda  
**ACE Rafael Cabrera:** Don Lázaro Santana Nuez  
**ACE Telde:** Doña Ana M<sup>a</sup> Rodríguez Urquía  
**ACE Vecindario:** Doña Ana Sánchez Sánchez

SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Registro General Ofra:** Doña M<sup>a</sup> Victoria Hernández Rodríguez  
**ACE General Mola:** Doña M<sup>a</sup> José Crespo Cuba  
**ACE Tome Cano:** Doña Ana Isabel Fleitas Armas  
**ACE Taco:** Don Florentín Hernández Ramos  
**ACE La Laguna:** Don Raúl Viera Gil  
**ACE Tacoronte:** Doña Eladia Sánchez Gómez  
**ACE Puerto Cruz:** Doña Victoria Feltret Ripoll  
**ACE La Orotava:** Doña M<sup>a</sup> del Pilar Andrés Blasco  
**ACE Icod de los Vinos:** Doña M<sup>a</sup> del Carmen Brito Rodríguez  
**ACE Güímar:** Doña Juana de la Fuente Arencibia

<b>ACE Granadilla:</b>	Doña Antonia Báez Martín
<b>ACE Los Cristianos:</b>	Doña Gumersindo Hernández González
<b>ACE Santa Cruz de La Palma:</b>	Doña M <sup>s</sup> Nieves Valdés San Blas
<b>ACE San Sebastián de La Gomera:</b>	Don Félix Barroso Padilla
<b>ACE Valverde:</b>	Doña Ana M <sup>a</sup> Pérez García

### INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Jefa de Servicio de Régimen Interno y Administración:**

Doña Elsa Galván Montesdeoca

SANTA CRUZ DE TENERIFE

**Jefe de Sección de Administración**

Don José Gregorio Martín Plata

### PERSONAL DELEGADO A LOS CABILDOS INSULARES

CABILDO INSULAR TENERIFE

RESIDENCIA DE PENSIONISTAS DE OFRA

Turno de mañana

**Dirección:**

Don Juan Pedro Torio Conde

**Auxiliar Administrativo:**

Doña Nieves Sigrid Pérez San Juan

**Vigilante-Mantenimiento:**

Don Francisco Javier Franquet Sosa

**Cocinero:**

Don Miguel Peña Tamayo

**Ayudante Cocina:**

Doña Esther Padilla Herrera

**Telefonista:**

Doña Rosa M<sup>a</sup> Hernández López

**Médico:**

Doña Amelia de Jesús Clemente

**A.T.S.:**

Doña M<sup>a</sup> del Mar Velasco

**Auxiliares de Clínica:**

Doña Nieves Lidia Méndez Pérez

**Auxiliares de Clínica :**

Doña Clotilde Álvarez Hernández

**Auxiliares de Clínica :**

Doña Magdalena González Lucas

**Auxiliares de Clínica :**

Doña Sagrario Mestres González

**Auxiliares de Clínica :**

Doña M<sup>a</sup> Ángeles González Yanes

**Auxiliares de Clínica :**

Doña Carmen Manresa Pérez

**Camarera limpiadora:**

Doña Candelaria Peraza Delgado

**Camarera limpiadora:**

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Peraza Delgado

**Camarera limpiadora:**

Doña M<sup>a</sup> Eugenia López Parrilla

<b>Camarera limpiadora:</b>	Doña Concepción Hernández Baute
<b>Camarera limpiadora:</b>	Doña Manuela L. Abreu Ramos
<b>Camarera limpiadora:</b>	Doña Carmen Ventura Paz
Turno de tarde	
<b>Ordenanza:</b>	Don Juan José González González
<b>Telefonista:</b>	Doña Rosario de los Dolores Noda Hernández
<b>A.T.S.:</b>	Doña Ángela Izquierdo Goya
<b>Auxiliar de Enfermería:</b>	Don José Manuel Vera Rodríguez
<b>Auxiliar de Enfermería:</b>	Doña Monserrat Martín Febles
<b>Auxiliar de Enfermería:</b>	Doña Yaiza Álvarez Rodríguez
<b>Camarera limpiadora:</b>	Doña Mercedes Rodríguez García
<b>Camarera limpiadora:</b>	Doña Mercedes Rodríguez García
<b>Camarera limpiadora:</b>	Doña Rosi Reyes
<b>Camarera limpiadora:</b>	Doña Isabel Goya Dorta

Turno de noche

<b>Ordenanza:</b>	Don Juan José González González
<b>A.T.S.:</b>	Doña Rosa Espi Clavel
<b>Auxiliar de Enfermería:</b>	Doña Persida Arzola Gutiérrez
<b>Auxiliar de Enfermería:</b>	Doña Pilar Romero González

#### CAMP DE GÜÍMAR “REINA SOFÍA”

Turno de mañana

<b>E.T.A.R.:</b>	Don Claudio Martín Almeida
<b>Enfermero:</b>	Doña M <sup>a</sup> Candelaria Escobar González
<b>Camarera limpiadora:</b>	Doña Margarita Dorta Izquierdo
<b>Camarera limpiadora:</b>	Doña Alicia Gil Baute
<b>Camarera limpiadora:</b>	Doña Barrera Sánchez
<b>Camarera limpiadora:</b>	Doña M <sup>a</sup> Mercedes Domínguez Pérez
<b>Cocinero:</b>	Doña Carmen Bethencourt Díaz
<b>Cuidador:</b>	Don Cristóbal Cartaya Herrera
<b>Cuidador:</b>	Doña Montserrat Afonso González
<b>Cuidador:</b>	Doña Candelaria Rodríguez Peña
<b>Cuidador:</b>	Doña Isadora Rodríguez Medina
<b>Cuidador:</b>	Doña Juana Arteaga Herrera
<b>Cuidador:</b>	Doña Rosario Benítez Batista

**Cuidador:** Doña Carmen W. Rodríguez San Blas  
**Cuidador:** Doña Dominga Campos Mesa  
**Cuidador:** Doña M<sup>a</sup> Antonia Lugo García  
**Cuidador:** Doña Carmen P. Reyes González

Turno de tarde

**E.T.A.R.:** Doña Susana Díaz Fariña  
**Enfermero:** Don José Domingo Rodríguez  
**Camarera limpiadora:** Doña Rosalba Díaz Ramírez  
**Camarera limpiadora:** Doña Candelaria González Pérez  
**Camarera limpiadora:** Doña Enedina Rodríguez de la Rosa  
**Cocinero:** Don Carmelo Vera Díaz  
**Cuidador:** Doña Luz Otazo González  
**Cuidador:** Doña Isabel Armas Carballo  
**Cuidador:** Doña M<sup>a</sup> Luisa Quintana Hernández  
**Cuidador:** Doña Rosario Cabrera Méndez  
**Cuidador:** Doña M<sup>a</sup> José Cruz Herrera  
**Cuidador:** Doña M<sup>a</sup> Teresa Díaz Reyes  
**Cuidador:** Doña Carmen Díaz Díaz  
**Cuidador:** Doña M<sup>a</sup> Candelaria García Pérez

Turno de noche

**Enfermero:** Doña José Domingo Rodríguez  
**Cuidador:** Doña Mercedes Castro Díaz  
**Cuidador:** Don Miguel A. Leandro Rodríguez  
**Cuidador:** Doña Inés Muñoz Gómez

**594** *Dirección General de Trabajo.- Resolución de 8 de abril de 2003, por la que se determinan los servicios mínimos en el paro general convocado para el 10 de abril de 2003, a fin de garantizar los servicios esenciales de la Comunidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Anunciado preaviso de huelga por la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) para un paro general a efectuar el día 10 de abril de 2003, siendo su duración de dos horas atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Jornadas de trabajo continuadas: la huelga se desarrollará durante las dos últimas horas de la jornada.

- Jornadas de trabajo partidas: la huelga se desarrollará durante las dos últimas horas de la jornada de tarde.

- Trabajos a turnos. Trabajadores de primer turno: la huelga se desarrollará durante las dos últimas horas del turno. Trabajadores de segundo turno: la huelga se desarrollará durante las dos primeras horas del turno. Trabajadores de tercer turno y resto de los turnos, si los hubiera: la huelga se desarrollará durante las dos primeras horas del turno.

- Específicamente, para las empresas del sector de transportes, la huelga se desarrollará de 2,00 a 4,00 horas, de 10,00 a 12,00 horas, y de 15,00 a 17,00 horas.

Resultando que el escrito de preaviso se dio traslado a las organizaciones empresariales, Confederación Canaria de Empresarios y Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, contestando la primera con el rechazo total de la convocatoria por situarse al margen de motivaciones laborales, sin que conste la contestación de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife.

Considerando que el artº. 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, faculta a la Administración para acordar las medidas necesarias que aseguren el funcionamiento de los servicios, en aquellas empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos de reconocida e inaplazable necesidad, precepto que ha sido interpretado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en el sentido de que tal restricción al derecho fundamental de huelga de los trabajadores debe aplicarse con el equilibrio preciso entre los servicios esenciales a mantener como mínimo y el sacrificio del derecho de huelga, conjugando la salvaguarda de los derechos fundamentales, por un lado, el de los trabajadores a la huelga y, por otro lado, el de la comunidad a contar con servicios esenciales, sin sacrificios desproporcionados para unos y para otros.

Considerando que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, y dentro de las competencias que tiene atribuidas, se considera que pueden constituir servicios esenciales para la comunidad la sanidad y la salud, el transporte regular de viajeros (terrestre y marítimo), producción y abastecimiento de agua y el suministro eléctrico a la población ..., ello sin perjuicio de una constatación particularizada y sin que esto suponga una definición exhaustiva de los mismos, por cuanto el mantenimiento de los servicios relacionados resulta necesario para garantizar a los ciudadanos el ejercicio y disfrute de los derechos y bienes constitucionalmente protegidos.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 133/1984, de 11 de abril, sobre transferencias de funciones y servicios en materia de trabajo de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.E. de 1 de junio), y en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. de 15 de diciembre), modificado por Decreto 138/2000, de 10 de julio (B.O.C. de 17 de agosto), es competencia de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, párrafo segundo del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, por el que se reforma la normativa sobre relaciones de trabajo (B.O.E. de 9 de marzo), acordar en situaciones de huelga las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios en aquellas empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicio público o de reconocida e inaplazable necesidad, como resulta en relación a los servicios antes mencionados. Por todo lo cual,

#### RESUELVO:

Primero.- La presente resolución será de aplicación a todos los trabajadores por cuenta ajena, en los servicios esenciales citados en el resuelto segundo,

quedando excluidos aquellos otros trabajadores que por una norma específica tengan regulados la determinación de sus servicios mínimos.

Segundo.- En la situación de huelga general anunciada por la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) para el día 10 de abril de 2003, siendo su duración de dos horas atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Jornadas de trabajo continuadas: la huelga se desarrollará durante las dos últimas horas de la jornada.

- Jornadas de trabajo partidas: la huelga se desarrollará durante las dos últimas horas de la jornada de tarde.

- Trabajos a turnos. Trabajadores de primer turno: la huelga se desarrollará durante las dos últimas horas del turno. Trabajadores de segundo turno: la huelga se desarrollará durante las dos primeras horas del turno. Trabajadores de tercer turno y resto de los turnos, si los hubiera: la huelga se desarrollará durante las dos primeras horas del turno.

- Específicamente, para las empresas del sector de transportes, la huelga se desarrollará de 2,00 a 4,00 horas, de 10,00 a 12,00 horas, y de 15,00 a 17,00 horas.

Se determinan como servicios esenciales para la Comunidad los siguientes:

#### SANIDAD Y SALUD.

Todas las urgencias sanitarias, con inclusión de hemodiálisis, radioterapia y quimioterapia.

- Centros privados de prevención y atención para niños, los equivalentes a domingos y festivos.

- Centros privados de atención para personas mayores, los equivalentes a domingos y festivos.

- En general para todos los centros sanitarios afectados por la presente resolución, se aplicaran los mismos servicios para domingos y festivos.

#### ENSEÑANZAS DE CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON RESIDENTES.

Los equivalentes a domingos y festivos.

#### ELECTRICIDAD.

- Producción y distribución equivalentes a un domingo y festivos.

#### SUMINISTRO DE AGUA.

- Producción y distribución equivalentes a un domingo y festivos.

## SEGURIDAD PRIVADA.

- Control de pasajeros en zonas internacionales de aeropuertos, equivalentes a domingos y festivos.

- Vigilancia de fábricas u otros depósitos de explosivos, centrales térmicas u otros centros de producción de energía, equivalentes a domingos y festivos.

## ESTACIÓN DE SERVICIOS (GASOLINERAS).

- Apertura 10% del número de estaciones que estén radicadas en cada isla, garantizando el mínimo de al menos una.

## TRANSPORTES.

Con relación al transporte de mercancías de los diferentes modos (marítimo y terrestre) únicamente su transporte para el abastecimiento a hospitales y centros sanitarios de medicinas y elementos urgentes para garantizar la vida, la salud y la seguridad de las personas.

Ambulancias.- Todas las demandas generadas por el 112.

Todas las demandas de carácter urgentes ordenadas por los facultativos del Servicio Canario de la Salud. Así como, de los centros concertados (quedan excluidos el transporte de los pacientes de rehabilitación).

Transporte marítimo.- Se mantendrá para el transporte de viajeros o viajeros con vehículo, un buque por relación y sentido en viajes interinsulares (por este Centro Directivo se interesa de la Dirección General de Transportes del Gobierno de Canarias, el nombre de la compañía prestataria del servicio mínimo determinado en el transporte marítimo).

Transporte terrestre.- Se determina como servicios mínimos para el transporte regular de viajeros urbanos e interurbanos, de cualquier tipo de transporte discrecional, el 30% del servicio normal, sin perjuicio del retén de taller para averías proporcional al porcentaje fijado.

## EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN.

- El personal mínimo imprescindible para asegurar el derecho a la información por medio de la emisión de servicios informativos de formato reducido

## SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO URBANO.

- Los imprescindibles para realizar la recogida de residuos quirúrgicos en hospitales y centros de urgencias.

## SALVAMENTO Y RESCATE.

- Los trabajadores afectos a los servicios de salvamento y rescate, en la misma proporción que en domingos y festivos.

## ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

No regulados por Normativa Especial:

- Cementerios, servicios de funerarias, asistencia socio-sanitaria: los equivalentes a domingos y festivos.

- Limpieza y recogida de residuos sólidos, los imprescindibles para realizar la recogida de residuos quirúrgicos en hospitales y centros de urgencia.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, contra la cual podrá interponerse recurso de protección de los derechos fundamentales de la persona, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en las Palmas de Gran Canaria, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo asimismo interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de abril de 2003.- El Director General de Trabajo, Antonio Lorenzo Tejera.

## IV. ANUNCIOS

*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

**1485** *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 24 de marzo de 2003, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de una asistencia técnica para la realización de peritaciones en los Órganos Judiciales de la Comunidad Autónoma de Canarias radicados en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Equipamiento.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización de las diferentes modalidades de peritaciones demandadas por

los Órganos Judiciales radicados en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de ejecución: en los diferentes Órganos Judiciales radicados en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

c) Plazo de ejecución: desde la firma del contrato hasta el 15 de abril de 2005.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe: trescientos sesenta mil euros (360.000,00 euros).

### 5. GARANTÍA.

Provisional: siete mil doscientos euros (7.200,00 euros).

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio y localidad: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio Usos Múltiples II, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife y calle Buenos Aires, 26, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Teléfonos: (922) 473875 y (928) 300734.

d) Fax: (922) 473898 y (928) 300742.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Las establecidas en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 24 de abril de 2003.

b) Documentación a presentar: las establecidas en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la sede de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio: calle José Manuel Guimerá, 8, Edificio Usos Múltiples II, 1ª planta.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: 29 de abril de 2003.

e) Hora: 13,00.

### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Según se detalla en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2003.- El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Salvador Iglesias Machado.

## Consejería de Sanidad y Consumo

**1486** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de marzo de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de filtros de lípidos para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita:

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número de expediente: CP-CH-8/03.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: filtros de lípidos para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe: 56.000 euros.

### 5. GARANTÍAS.

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencias del Almacén General.

- Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfono: (928) 444194.

- Fax: (928) 444410.

- Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Obtención de información.

- Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfono: (928) 444176-(928) 444180.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentación: hasta el día que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del octavo día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (Edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Fecha: la fecha del acto público tendrá lugar una vez transcurridos los diez días naturales para el envío de proposiciones por correo, a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, más la celebración de la mesa de apertura de documentación personal y al día siguiente de haberse cumplido los tres días hábiles

concedidos por la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 10,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2003.-  
El Director Gerente, Jesús J. Benítez del Rosario.

**1487** *Servicio Canario de Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de marzo de 2003, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de filtros de sangre y de anestesia para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto convocar los siguientes concursos, por procedimiento abierto, para la contratación de los suministros que se citan:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Números de expedientes.

- CP-HI-9/03: filtros de sangre y de anestesia para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

Presupuesto: 136.065,60 euros.

- CP-MI-10/03: filtros de sangre y de anestesia para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

Presupuesto: 186.678,40 euros.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) División por lotes: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: los señalados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

d) Plazos de entrega: los señalados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. GARANTÍAS.

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

#### 5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: Dependencias del Almacén General.

- Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfono: (928) 444194.

- Fax: (928) 444410.

- Portal Informático: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444180-(928) 444176.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (Edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará: a partir de la fecha del vencimiento de la oferta deberán transcurrir los diez días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la Mesa de apertura de documentación personal y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 10,00 horas.

#### 9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de marzo de 2003.- El Director Gerente, Jesús J. Benítez del Rosario.

**1488** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 24 de marzo de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de agujas, equipos quirúrgicos y sistemas para extracción, material desechable área quirúrgica y material desechable hemodinámica.- Exptes. números 2003-0-43, 2003-0-44 y 2003-0-55.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife, Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P.SCT-2003-0-43, 2003-0-44 y 2003-0-55.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P. SCT-2003-0-43 Importe total: 100.258,27 euros.

C.P.SCT-2003-0-44 Importe total: 231.132,13 euros.

C.P.SCT-2003-0-55 Importe total: 162.949,19 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: no tiene.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife, Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario la Candelaria, Suministros, 10ª planta del Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfono: (922) 602124-602207.

e) Telefax: (922) 648550.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el vigésimo día contado desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario la Candelaria-Ofra, Registro General, 1ª planta del Edificio de Traumatología, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario la Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: Documentación General y Técnica y apertura de Proposición económica: la Mesa de Contratación se reunirá al tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo, y que cumplan los requisitos de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el décimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en los sobres 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la Documentación General y Técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario la Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2003.- El Director Gerente, Enrique Palacio Abizanda.

*Administración Local***Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)**

**1489** ANUNCIO de 25 de marzo de 2003, por el que se convoca concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la gestión de los servicios de vertedero de residuos sólidos inertes y de vigilancia del mismo.

El Ayuntamiento de Arrecife convoca concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la gestión de los servicios de vertedero de residuos sólidos inertes y de vigilancia del mismo.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Pleno del Ayuntamiento de Arrecife.

SERVICIO: gestión y vigilancia del vertedero de residuos sólidos inertes.

FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: concurso, mediante procedimiento abierto.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: a formular por los licitadores.

FIANZA DEFINITIVA: 4% del importe de la adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Registro general del Excmo. Ayuntamiento de Arrecife, sito en la Avenida Vargas, 1. Hasta las 13 horas.

APERTURA DE PROPOSICIONES: el sexto día hábil, que no sea sábado, contado a partir del último día de la publicación del anuncio.

Arrecife, a 25 de marzo de 2003.- El Secretario General, Felipe Fernández Camero.

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

**1490** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 26 de marzo de 2003, que convoca concurso público para la contratación del servicio de mantenimiento de jardines en las dependencias de la Universidad.

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: ser/manjardin/03.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de jardines en las dependencias de la Universidad.

b) División por lotes y número: lote único.

c) Lugar de ejecución: dependencias de la Universidad.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): doce meses.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 295.645,80 euros.

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Patrimonio y Contratación.

b) Domicilio: calle Murga, 21, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 452765, (928) 453336, (928) 453350.

e) Telefax: (928) 453301.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): grupo o, subgrupo 6, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: cláusula 10 del Pliego.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 19 de mayo de 2003, hasta las catorce horas.

b) Documentación a presentar: contenido sobres números 1, 2 y 3 según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General (Servicios Administrativos).

2. Domicilio: calle Murga, 21, planta 1ª.

3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: cláusula 13.3.3 del Pliego.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Sala de Juntas de la Sede Institucional).

b) Domicilio: calle Juan de Quesada, 30.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Fecha: 2 de junio de 2003.

e) Hora: trece.

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (EN SU CASO).

26 de marzo de 2003.

12. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://azuaje.ulpgc.es/>

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 2003.-  
El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica**

**1491** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de marzo de 2003, por el que se somete a información pública la admisión definitiva de la solicitud de concesión directa de explotación denominada El Volcán nº 129.*

La Dirección General de Industria y Energía del Gobierno de Canarias hace saber que mediante Resolución nº 3025, de 27 de marzo de 2003, ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación instada por el Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Teguiise, representado por D. Juan Pedro Hernández Rodríguez, con domicilio en la calle General Franco, 1, término municipal de Teguiise cuyas circunstancias de número de expediente, nombre, cuadrículas, recurso minero y municipio: 129; El Volcán; 7; basalto; Teguiise.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas dentro del plazo de un mes, teniendo como referencia, para contabilizar plazo, la fecha más reciente de aparición del anuncio en cualquiera de los Boletines (B.O.C. o B.O.E.), de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley Canaria de 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, y en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (Real Decreto 2.857/1978), en las dependencias de esta Dirección General, calle Cebrían, 3, 1º, y en el Iltre. Ayuntamiento de Teguiise.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de marzo de 2003.-  
El Director General de Industria y Energía, Tomás Pulido Castro.

### Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

**1492** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de marzo de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto por D. Andrés Carlos Ramos García y se emplaza a los interesados en el recurso nº 0000081/2003 (Procedimiento Abreviado).*

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2003, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O:

1.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 0000081/2003, seguido a instancia de D. Andrés Carlos Ramos García.

2.- Hacer pública la presente a efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 0000081/2003, promovido por D. Andrés Carlos Ramos García contra la no admisión del Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de fecha 31 de enero de 2003 de la solicitud presentada por el recurrente, de fecha 30 de enero de 2003, e indirectamente contra el Decreto 128/2002, de fecha 23 de septiembre (B.O.C. nº 169, de 20 de diciembre), por el que se modifica la Relación de puestos de trabajo de esta Consejería, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, a contar a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, p.s., el Director del Servicio de Estudios y Documentación (Orden de 17.3.03), Jesús Álvarez Hernández.

**1493** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 21 de marzo de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto*

*por la Federación Sindical de Administración Pública y se emplaza a los interesados en el recurso nº 0000175/2003 (Procedimiento Abreviado).*

Visto el oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera de Las Palmas de Gran Canaria, de 7 de marzo de 2003, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O:

1.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 0000175/2003 (Procedimiento Abreviado), seguido a instancia de la Federación Sindical de Administración Pública.

2.- Hacer pública la presente a efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 0000175/2003 (Procedimiento Abreviado), promovido por la Federación Sindical de Administración Pública contra el Decreto 128/2002, de 23 de septiembre (B.O.C. nº 169, de 29.12.02), por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, a contar a partir de la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, p.s., el Director del Servicio de Estudios y Documentación (Orden de 17.3.03), Jesús Álvarez Hernández.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**1494** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2003, sobre notificación a D. Isaac Francisco Alcaide García, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 108 Viviendas Avenida del Puente, bloque A, 4º B, cuenta 8, Santa Cruz de La Palma, a favor de Dña. María Celia Fernández González.*

Siendo ignorado el paradero de D. Isaac Francisco Alcaide García, a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones

del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 108 Viviendas Avenida del Puente, bloque A, piso 4º, letra B, cuenta 8, término municipal de Santa Cruz de La Palma, a favor de Dña. María Celia Fernández González, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

#### R E S U E L V E:

Notificar a D. Isaac Francisco Alcaide García la Resolución de fecha 9 de octubre de 2001, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento, suscrito entre la Dirección General de Vivienda y D. Isaac Francisco Alcaide García, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, Grupo 108 Viviendas Avenida del Puente, bloque A, piso 4º, letra B, cuenta 8, a favor de Dña. María Celia Fernández González.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.-  
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**1495** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2003, sobre notificación a D. Juan Gonzalo Galván Afonso, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 80 Viviendas Tagoro, cuenta 57, término municipal de Tacoronte, a favor de Dña. Manuela Gallego Pedrazuela.*

Siendo ignorado el paradero de D. Juan González Galván, a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección

oficial de promoción pública, sita en el Grupo 80 Viviendas Tagoro, cuenta 57, término municipal de Tacoronte, a favor de Dña. Manuela Gallego Pedrazuela, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

#### R E S U E L V E:

Notificar a D. Juan Gonzalo Galván Afonso la Resolución de fecha 20 de marzo de 2002, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento, suscrito entre la Dirección General de Vivienda y D. Juan Gonzalo Galván Afonso, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Tacoronte, Grupo 80 Viviendas Tagoro, cuenta 57, a favor de Dña. Manuela Gallego Pedrazuela.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.-  
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**1496** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2003, sobre notificación a D. José Carmelo Trujillo Casañas, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo El Pinillo, cuenta 12, término municipal de Guía de Isora, a favor de Dña. María del Carmen Hernández Fleitas.*

Siendo ignorado el paradero de D. José Carmelo Trujillo Casañas, a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo El Pinillo, cuenta 12, término municipal de Guía de Isora, a favor de Dña. María del Carmen Hernández

Fleitas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

#### R E S U E L V E:

Notificar a D. José Carmelo Trujillo Casañas la Resolución de fecha 31 de mayo de 2002, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento, suscrito entre la Dirección General de Vivienda y D. José Carmelo Trujillo Casañas, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Guía de Isora, Grupo El Pinillo, cuenta 12, a favor de Dña. María del Carmen Hernández Fleitas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.-  
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**1497** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2003, sobre notificación a D. Gregorio Méndez Rodríguez, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo El Pinillo, cuenta 19, término municipal de Guía de Isora, a favor de Dña. Lilia Herrera Arteaga.*

Siendo ignorado el paradero de D. Gregorio Méndez Rodríguez, a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo El Pinillo, cuenta 19, término municipal de Guía de Isora, a favor de Dña. Lilia Herrera Arteaga, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

#### R E S U E L V E:

Notificar a D. Gregorio Méndez Rodríguez la Resolución de fecha 5 de marzo de 2001, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento, suscrito entre la Dirección General de Vivienda y D. Gregorio Méndez Rodríguez, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Guía de Isora, Grupo El Pinillo, cuenta 19, a favor de Dña. Lilia Herrera Arteaga.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.-  
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**1498** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2003, sobre notificación a D. Jesús López Castro, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 80 Viviendas Tagoro, cuenta 29, término municipal de Tacoronte, a favor de Dña. Carmen Delia Pérez Sánchez.*

Siendo ignorado el paradero de D. Jesús López Castro, a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 80 Viviendas Tagoro, cuenta 29, término municipal de Tacoronte, a favor de Dña. Carmen Delia Pérez Sánchez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

#### R E S U E L V E:

Notificar a D. Jesús López Castro la Resolución de fecha 11 de junio de 2001, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento, suscrito entre la Dirección General de Vivienda y D. Jesús López Castro, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Tacoronte, Grupo 80 Viviendas Tagoro, cuenta 29, a favor de Dña. Carmen Delia Pérez Sánchez.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.-  
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**1499** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de febrero de 2003, sobre notificación a D. Joaquín Martín Suárez, en ignorado paradero, de la Resolución recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 80 Viviendas Tagoro, cuenta 36, término municipal de Tacoronte, a favor de Dña. María Victoria Santana Díaz.*

Siendo ignorado el paradero de D. Joaquín Martín Suárez, a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 80 Viviendas Tagoro, cuenta 36, término municipal de Tacoronte, a favor de Dña. María Victoria Santana Díaz, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

#### R E S U E L V E:

Notificar a D. Joaquín Martín Suárez la Resolución de fecha 9 de enero de 2003, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento, suscrito entre la Dirección General de Vivienda y D. Joaquín Martín Suárez, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Tacoronte, Grupo 80 Viviendas Tagoro, cuenta 36, a favor de Dña. María Victoria Santana Díaz.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2003.-  
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**1500** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de marzo de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador S-52/01, dirigida a Archipiélago de Viviendas, S.L. y Constructora Castrocón, S.L.*

Habiendo sido intentada, mediante carta certificada con acuse de recibo, la notificación a Archipiélago de Viviendas, S.L. y Constructora Castrocón, S.L. de la Propuesta de Resolución dictada en el expediente sancionador S-52/01, y no teniendo constancia de su recepción y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), esta Dirección General

#### R E S U E L V E:

Notificar a Archipiélago de Viviendas, S.L. y Constructora Castrocón, S.L. la Propuesta de Resolución de fecha 31 de julio de 2002, cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Sancionar a Castrocón, S.L. con multa de mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos

(1.502,53 euros) como autora de una infracción muy grave al régimen legal de V.P.O., tipificada en el artículo 153.C).6 del Reglamento aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. nº 216, de 7 de septiembre), por defectos constructivos localizados en la vivienda de protección oficial de la calle Pedro Felipe, 62, término municipal de Tacoronte, expediente de V.P.O. nº 38-IE-0031/97-043, con fecha de Calificación Definitiva de 15 de enero de 1999.

Requerir a Archipiélago de Viviendas, S.L. y Castrocón, S.L., a fin que en el plazo de treinta días, conforme a lo establecido en los artículos 111 y 155 in fine del texto antes citado, ejecute conforme al buen hacer de la construcción, las obras de reparación necesarias para subsanar las deficiencias sancionadas, bajo apercibimiento que de no proceder a ello, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta el total cumplimiento de lo ordenado.

Las obras a realizar son las siguientes:

Reparar el sellado en el encuentro del alero de lantero y tejado de la vivienda con la pared de división de propiedades. Posterior reparación de daños en los paramentos afectados del salón, escalera y habitación infantil.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2003.-  
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

### Consejería de Sanidad y Consumo

**1501** *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de marzo de 2003, sobre notificación de la citación a audiencia y composición del Colegio Arbitral de la Junta Arbitral de Consumo a persona física de ignorado domicilio.*

Habiendo sido devueltas a esta Dirección General cuantas notificaciones de citación a audiencia y composición de Colegio Arbitral se han dirigido al domicilio de la persona física que se relaciona, y siendo preciso notificarle la citación, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O:

1.- Notificar a la persona física y jurídica la citación a la audiencia y la composición del Colegio Arbitral.

2.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita la correspondiente citación a la audiencia y la

composición del Colegio Arbitral para su publicación en el tablón de edictos.

EXPEDIENTE Nº 691/02

DESIGNACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL COLEGIO ARBITRAL.

Recibida por esta Junta Arbitral la Solicitud de Arbitraje, cuyos datos figuran en el expediente antes señalado, por la presente y conforme al artº. 11.1 del Real Decreto 636/1999, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se designan como integrantes del Colegio Arbitral que decidirá la controversia existente:

PRESIDENTE:

D. Claudio Molina Hernández.

SUPLENTE:

Dña. Grettel Kegel Zamora.

REPRESENTANTE DEL SECTOR DE CONSUMIDORES:

D. Arístides Romero Quirantes.

SUPLENTE:

D. Raúl Alonso Fernández.

REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPRESARIAL:

Dña. María Cruz Zapata Moreno.

SUPLENTE:

D. Juan Luis Verao Fernández.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de enero de 2003.-  
El Presidente de la Junta Arbitral, Antonio Cruz Caballero.

Destinatarios:

Reclamante: Laura Santos Delgado. 43823029W.

Reclamada: Telefónica de España. N 41767966.

COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL COLEGIO ARBITRAL Y CITACIÓN A LA AUDIENCIA,  
EXPTE. 392/02

Formalizado el Convenio Arbitral entre las partes citadas, se le comunica la composición del Colegio Arbitral que decidirá la cuestión litigiosa, y que ha sido designado de conformidad con lo establecido en

el artículo 11 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo:

PRESIDENTE:

D. Claudio Molina Hernández.

SUPLENTE:

Dña. Grettel Kegel Zamora.

REPRESENTANTE DEL SECTOR DE CONSUMIDORES:

D. Arístides Romero Quirantes.

SUPLENTE:

D. Raúl Alonso Fernández.

REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPRESARIAL:

Dña. María Cruz Zapata Moreno.

SUPLENTE:

D. Juan Luis Verao Fernández.

Asimismo se le informa del señalamiento de la audiencia que se celebrará en:

Lugar: Avenida Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 8.

Día: 6 de mayo de 2003.

Hora: 11,00.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2003.-  
La Secretaria Adjunta de la Junta Arbitral, María Pilar Pérez Mesa.

NOTAS:

1.- El artículo 10 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, que regula el Sistema Arbitral de Consumo, establece que las partes podrán actuar por sí o debidamente representadas. En este caso se acreditará documentalente la representación.

2.- La inactividad de las partes en el procedimiento arbitral no impedirá que se dicte laudo.

3.- En el acto de la audiencia las partes podrán presentar los documentos y las alegaciones que consideren necesarias para la mayor defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2003.-  
El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

**1502** *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de marzo de 2003, sobre notificación de Resoluciones a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles las Resoluciones recaídas en los expedientes incoados contra las mismas, por infracción a la normativa en materia de consumo y conforme al artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, las Resoluciones recaídas en los expedientes que les han sido instruidos por infracción a la legislación en materia de consumo.

Los interesados podrán interponer recurso de alzada contra la Resolución del expediente, que no agota la vía administrativa, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

El pago de la sanción se hará efectivo a partir de la notificación de la liquidación que oportunamente se girará por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, las correspondientes Resoluciones para su publicación en el tablón de edictos.

#### RESOLUCIÓN

VISTO EL EXPEDIENTE N° 38/155/2002.  
INSTRUIDO A: Open English Master Spain, S.A.  
D.N.I.-N.I.F.: A61553665.

#### MOTIVACIÓN

(Artº. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

REFERENCIA DE HECHOS: el día 27 de noviembre de 2001, un Inspector de esta Dirección General realiza una

inspección en el establecimiento del que es titular Open English Master Spain, S.A., con domicilio en calle San Cristóbal, 22, término municipal de La Laguna y extiende el acta nº 5530 procediendo a comprobar la reclamación nº 1.200/01, formulada por Dña. Nazareth González Pestano, siendo motivo de la misma las presuntas irregularidades cometidas por esta empresa con la que contrató un curso por importe de 479.760 pesetas, sin embargo los pagos mensuales que se le cobran son superiores a los inicialmente contratados, con lo que el precio total del curso asciende a la cantidad de 618.450 pesetas.

Personado el Inspector actuante se manifiesta por el compareciente en acta que existió un error de cálculo con el contrato de la reclamante y que ya se había procedido a reintegrarle las cantidades cobradas en demasía, por lo que se concede un plazo de 10 días para que remita a esta Dirección General Consumo de documento que acredite la devolución de tales cantidades.

Transcurrido el plazo otorgado sin que tal documentación se haya remitido, se incurre en infracción en materia de consumo, al no atender a la solicitud de los Servicios de Inspección.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO. ARTÍCULOS:** resulta aplicable el artículo 5º, apartado 5.1, en relación con el artº. 14 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con el artº. 34 la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176).

**CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE:** el interesado en escrito con registro de entrada de la Dirección General de Consumo provisto de nº 212.792, de fecha 21 de mayo de 2002, sucintamente, manifiesta:

“Tras conversación con el Inspector, D. José Manuel González Gálvez, al respecto de la reclamación interpuesta por Dña. Nazaret González Pestano, se llega al acuerdo de extornar la parte que según la alumna se cobre de más en la financiación por la compra de un curso de inglés en nuestra academia.

Tras comprobar con la entidad financiera esta cantidad a fin de aclarar el posible error, se demostró que no existió error en la formalización de esa financiación, por lo tanto se aclaró con la alumna este hecho. Esta persona continúa asistiendo al centro en la actualidad.

Por lo tanto solicitamos se revise de nuevo el expediente y se exculpe a esta compañía de las infracciones a las que se hace referencia en el Acuerdo de iniciación de expediente sancionador, recibido en esta sucursal el día 16 del presente mes.

A fin de facilitar el trámite y demostrar lo anteriormente citado, adjuntamos copia de los documentos que amparan esta alegación.”

**CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS:** no se desvirtúan en modo alguno los hechos imputados en el Acuerdo de inicio, dado que el presente expediente se inicia por no haber aportado el interesado en tiempo la documentación requerida por los Servicios de Inspección, de tal forma que remitir estos documentos una vez iniciado el presente expediente no puede conllevar la modificación de respon-

sabilidad de esa parte, quien no cumplió con su deber de colaborar con la Inspección en orden al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo por el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

#### RESUELVO:

Imponer a Open English Master Spain, S.A. la sanción de multa de mil doscientos (1.200) euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2002.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

#### RESOLUCIÓN

VISTO EL EXPEDIENTE Nº 38/319/2002.

INSTRUIDO A: Carnicería Estefanía, S.L. Unipersonal. D.N.I.-N.I.F.: B38438123.

#### MOTIVACIÓN

(Artº. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

**REFERENCIA DE HECHOS:** el día 19 de marzo de 2002, un Inspector de esta Dirección General realiza una inspección en el establecimiento de rótulo Carnicería Estefanía del que es titular Carnicería Estefanía, S.L. Unipersonal, con domicilio en el Mercado Municipal Nuestra Señora de África, calle San Sebastián, locales 10 y 11, término municipal de Santa Cruz de Tenerife y extiende el acta 7.243 comprobándose que tiene expuestas para su venta al público, en expositor frigorífico, diferentes piezas de carne de vacuno y porcino, careciendo de los datos de etiquetado informativo relativos al código o número de referencia que garantiza la relación entre la pieza de carne y el animal o grupo de animales del que procede, nombre del país donde se encuentra el matadero en el que se sacrificó al animal y su número de autorización sanitaria, y el número de autorización sanitaria de la sala donde se despiezó la carne y nombre del país donde se encuentra esa

sala. Este hecho es constitutivo de infracción en materia de consumo por vulnerar el derecho de información de los consumidores y usuarios.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO. ARTÍCULOS:** resulta aplicable el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en relación con el artº. 34.6 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176) y en concordancia con el Reglamento CE nº 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de julio de 2000, que establece el sistema de identificación y registro de animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno y de los productos a base de carne de vacuno.

**CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE:** existe constancia en actuaciones de que el Acuerdo de iniciación fue notificado al interesado el día 16 de agosto de 2002, mediante carta certificada con aviso de recibo, sin que en el plazo de quince días concedido al efecto formulara alegaciones.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo por el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

#### R E S U E L V O:

Imponer a Carnicería Estefanía, S.L. Unipersonal la sanción de multa de trescientos (300) euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2003.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

#### RESOLUCIÓN

VISTO EL EXPEDIENTE Nº 38/353/2002.  
INSTRUIDO A: Aluminios Condor, S.L.  
D.N.I.-N.I.F.: B38054896.

#### MOTIVACIÓN

(Artº. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

**REFERENCIA DE HECHOS:** el día 5 de marzo de 2002, un Inspector de esta Dirección General realiza una inspección

en el establecimiento de rótulo Aluminios Condor del que es titular Aluminios Condor, S.L., con domicilio en la calle de Los Afligidos, en La Montañeta, término municipal de Los Realejos y extiende el acta 6.027 para comprobar la reclamación nº 171/02 formulada por D. José David Suárez Rodríguez, provisto de D.N.I. nº 43.371.594, relativa a la comisión de supuestas irregularidades en la ejecución de un trabajo consistente en la colocación de metopas en puertas y ventanas, al diferir el color inicialmente pactado entre las partes.

Personado el Inspector actuante comprueba que tiene expuestas para su venta al público ventanas de aluminio, que carecen del preceptivo marcado de precios de venta al público. Asimismo se comprueba que este establecimiento carece de Hojas de Reclamaciones y no figura expuesto a la vista del público el cartel anunciador de su disponibilidad. Estos hechos son constitutivos de infracción en materia de consumo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO. ARTÍCULOS:** es de aplicación por carecer de p.v.p. el artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 3.423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 311).

Por carecer de Hojas de Reclamaciones lo establecido en el artº. 34.10 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, introducido por la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (B.O.E. nº 89), en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), en concordancia con el artº. 10 de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias (B.O.C. nº 53), en concordancia con los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma Canaria (B.O.C. nº 148).

**CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE:** el interesado en escrito presentado en el registro de entrada de la Dirección General de Consumo provisto de nº 7.674, de fecha 12 de septiembre de 2002, sucintamente, manifiesta:

“Que se incurre en un error al pretender exigir responsabilidad por los hechos imputados, ya que las ventanas expuestas no son para su venta al público, sino que se exponen para que el consumidor tenga una referencia; el precio se establece por unidad de medida. Las ventanas expuestas sirven única y exclusivamente como punto de referencia para el cliente de las diferentes formas y modelos por los que puede optar, estableciéndose luego el precio en función del concreto modelo elegido y de la específica medida objeto de encargo, por lo que difícilmente se puede vender precisamente la ventana expuesta.

Respecto de la afirmación de la inexistencia de Hojas de Reclamaciones y del cartel anunciador de las mismas, no se ajustan a la realidad siendo lo cierto que el cartel anun-

ciador según su criterio no se encontraba en lugar visible, extremo este que es muy relativo al depender del criterio del Inspector.

Dada la ausencia de intencionalidad no se justifica la imposición de la sanción en la cuantía que se propone, lo que unido a la inexistencia de reiteración y de perjuicio alguno causado, así como de reincidencia debería conducir en estricta aplicación del principio de proporcionalidad a que la sanción lo fuere en su mínima expresión, lo que desde luego no parece cumplirse con la imposición de 450 euros de multa.

Solicito dictar Resolución por la que con estimación de las presentes alegaciones, se deje sin efecto la sanción impuesta.”

**CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS:** no se desvirtúan en modo alguno los hechos imputados en el Acuerdo de inicio, por lo que no procede eximir de responsabilidad al interesado, en base a las siguientes consideraciones:

Primera: por lo que respecta a la alegación primera, relativa a que las ventanas expuestas servían únicamente como referencia para el cliente, se ha de precisar que todos los artículos expuestos para su venta al público, salvo que formen parte del decorado, han de incorporar el precio de venta para dar debido cumplimiento al derecho de información que asiste a todos los consumidores y usuarios de bienes y servicios. Con independencia de lo anterior, se pueden utilizar todo tipo de catálogos explicativos de los modelos y precios para los diferentes productos que venda cada establecimiento.

Segunda: de otra parte, esa parte no ha desvirtuado el valor probatorio del que gozan las actas de inspección, según prevé el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, donde queda probado el hecho de que el establecimiento carecía de Hojas de Reclamaciones y que el cartel anunciador de su disponibilidad no se encontraba expuesto de manera visible al público.

Tercera: por lo que respecta a la supuesta vulneración del principio de proporcionalidad en la aplicación de la sanción propuesta, se ha de tener en cuenta la evidente falta de diligencia, en la conducta del interesado, quien, a sabiendas de conocer la obligatoriedad de exhibir los precios de los artículos expuestos para su venta, de tener a disposición del público las Hojas de Reclamaciones y exponer el cartel anunciador, no lo hizo. Esa circunstancia aparece claramente tipificada en los preceptos de aplicación, artículos 35 y 36 de la Ley 26/1984, señalados en el Acuerdo de inicio, que no se reproducen para evitar innecesarias reiteraciones.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo por el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

#### RESUELVO:

Imponer a Aluminios Condor, S.L. la sanción de multa de cuatrocientos cincuenta (450) euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2003.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

#### RESOLUCIÓN

VISTO EL EXPEDIENTE Nº 38/405/2002.

INSTRUIDO A: Tecnoplaza, Sociedad Cooperativa.  
D.N.I.-N.I.F.: F38308474.

#### MOTIVACIÓN

(Artº. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

**REFERENCIA DE HECHOS:** el día 13 de marzo de 2002, un Inspector de esta Dirección General realiza una inspección en el establecimiento de servicio de asistencia técnica del que es titular Tecnoplaza, Sociedad Cooperativa, con domicilio en la calle Pérez de Rozas, 31 A, término municipal de Santa Cruz de Tenerife y extiende el acta 7232 para comprobar la reclamación nº 116/02 formulada por Dña. María Elena Díez Díaz, provista de D.N.I. nº 15.808.975, relativa a la entrega de un radio-casete de la marca Sony, para su reparación, indicándole un precio inicial de 6.500 pesetas que se vio incrementado posteriormente y sin justificación aparente, según el reclamante, hasta las 10.500 pesetas.

De las actuaciones inspectoras llevadas a cabo se comprueba que a la cliente no le fue elaborado presupuesto previo formalizado por escrito y no había renunciado a su elaboración, hecho que es constitutivo de infracción en materia de consumo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO. ARTÍCULOS:** resulta aplicable el artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de protección al consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con el artículo 3º del Real Decreto 58/1988, de 29 de enero (B.O.E. nº 29), sobre protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico.

**CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE:** existe constancia en actuaciones de que el Acuerdo de iniciación fue notificado al interesado el día 20 de agosto de 2002, mediante carta certificada con aviso de recibo, sin que en el plazo de quince días concedido al efecto formulara alegaciones.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo por el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

#### RESUELVO:

Imponer a Tecnoplaza, Sociedad Cooperativa la sanción de multa de trescientos (300) euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2003.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

#### RESOLUCIÓN

VISTO EL EXPEDIENTE Nº 38/424/2002.  
INSTRUIDO A: Tecnoplaza, Sociedad Cooperativa.  
D.N.I.-N.I.F.: F38308474.

#### MOTIVACIÓN

(Artº. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

REFERENCIA DE HECHOS: el día 13 de marzo de 2002, un Inspector de esta Dirección General realiza una inspección en el establecimiento servicio de asistencia técnica del que es titular Tecnoplaza, Sociedad Cooperativa, con domicilio en la calle Pérez de Rozas, 31 A, Edificio Mijai, término municipal de Santa Cruz de Tenerife y extiende el acta 7233 para comprobar la reclamación nº 153/02 formulada por D. Baudilio Martín Fernández, provisto de D.N.I. nº 42.143.961, relativa a la entrega para su reparación de un televisor de la marca Sony, considerando elevado el coste de la misma, que superaba las diez mil pesetas.

Personado el Inspector actuante comprueba los siguientes hechos:

1º) El cliente había renunciado al presupuesto previo siempre que el importe de la reparación no superara el límite de 60,10 euros, según consta en el resguardo de depósito nº 00018, extendido el día 3 de enero de 2002.

2º) El coste total de la reparación fue por valor de 83,16 euros; por lo que al superar el límite pactado, debió elaborarse presupuesto previo escrito al Sr. Martín Fernández,

antes de reparar el televisor. Esta omisión es constitutiva de infracción en materia de consumo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. ARTÍCULOS: resulta aplicable el artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de protección al consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con el artículo 3º del Real Decreto 58/1988, de 29 de enero (B.O.E. nº 29), sobre protección de los derechos del consumidor en el servicio de reparación de aparatos de uso doméstico.

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: existe constancia en actuaciones de que el Acuerdo de iniciación fue notificado al interesado el día 12 de agosto de 2002, mediante carta certificada con aviso de recibo, sin que en el plazo de quince días concedido al efecto formulara alegaciones.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo por el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

#### RESUELVO:

Imponer a Tecnoplaza, Sociedad Cooperativa la sanción de multa de cuatrocientos cincuenta (450) euros.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2003.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

#### RESOLUCIÓN

VISTO EL EXPEDIENTE Nº 38/717/2001.  
INSTRUIDO A: Vela Murillo, S.L.  
D.N.I.-N.I.F.: B38444667.

#### MOTIVACIÓN

(Artº. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

REFERENCIA DE HECHOS: el día 21 de agosto de 2001, un Inspector de esta Dirección General realiza una inspección en el taller Oficial Alfa Romeo del que es ti-

tular Vela Murillo, S.L., con domicilio en Urbanización El Mayorazgo, nave 18, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y extiende el acta nº 3290, procediendo a comprobar la reclamación nº 806/01, formulada por Dña. Eva Marina Darias Esteban, siendo motivo de la misma las presuntas irregularidades cometidas por este taller en la reparación efectuada en la chapa del portón trasero, dado que tras recoger el vehículo, dicho portón no se mantiene por sí solo, avería que a juicio del reclamante no existía con anterioridad a la entrada del vehículo en el taller.

De las actuaciones inspectoras y de la documentación obrante en el expediente, se constata que la factura, emitida al reclamante, con referencia 205051, no contiene el desglose del tiempo de mano de obra empleada en la reparación. Siendo esta omisión constitutiva de infracción en materia de consumo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO. ARTÍCULOS:** resultará aplicable el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 15 y 19, apartado j), del Real Decreto 1.457/1986, de 10 de enero (B.O.E. nº 169), por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

**CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE:** el interesado en escrito con registro de entrada de la Dirección General de Consumo provisto de nº 53.787, de fecha 15 de febrero de 2002, sucintamente, manifiesta:

“a) Que la factura a la que se hace referencia en ningún caso ha sido emitida al reclamante, puesto que claramente resulta de la misma que no ha sido emitida a Dña. Eva María Darias Esteban, ni aparece su dirección o N.I.F., sino muy al contrario, se consigna como cliente y como D.N.I./C.I.F., la cuenta de garantías, es decir, se ha realizado una reparación en garantía, y a efectos internos de administración y contabilización se emite el documento referido que recoge el coste de los trabajos, que además en este caso son subcontratados a terceros, y se carga a la cuenta de garantías siendo sufragada en la cuantía que corresponda por el fabricante y/o el concesionario, pero no por el cliente.

b) Por lo tanto el documento no es una factura emitida al consumidor ahora reclamante.

Entendemos que por Vela Murillo, S.L. no se ha infringido disposición legal alguna, ni el artículo 3, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, en concordancia con los artículos 15 y 19.j) del Real Decreto 1.457/1986, de 10 de enero, por lo que se infringe el principio de tipicidad, no se pueden omitir especificaciones de la factura emitida al cliente, si tal factura no se ha emitido al cliente, sino a la cuenta de garantías.

Que la supuesta infracción no es imputable a una actuación intencionada o dolosa de Vela Murillo, S.L., por lo que la sanción que se propone es contraria a un elemental principio de culpabilidad.

Que la sanción propuesta es contraria al principio de proporcionalidad. Este principio de proporcionalidad para la imposición de las sanciones se establece en el artículo 131 de la Ley 30/1992. Asimismo en el artº. 10.2 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio.

Entendemos que ninguna de las circunstancias previstas en los artículos antes mencionados son de aplicación a los hechos imputados a Vela Murillo, S.L., al contrario concurren circunstancias que atenúan la responsabilidad en que pueda haber incurrido la empresa. Así pues, es un principio del derecho administrativo sancionador que ante la ausencia de circunstancias cualificadoras se debe imponer la sanción en su grado mínimo, ninguna de estas circunstancias concurren en el presente caso, o al menos no se ha probado que concurren, por lo que debe rebajarse la sanción, de acuerdo con un sentido de proporcionalidad.

Por lo expuesto, y de conformidad con las previsiones de los artículos 79 y 135, en relación con el 35 de la Ley 30/1992, solicito: que se admita a trámite este escrito de descargos y alegaciones, se proceda al sobreseimiento del expediente, por no ser los hechos consignados de este escrito, imputables a Vela Murillo, S.L., ni constitutivos de infracción en materia de consumo.”

**CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS:** no se desvirtúan en modo alguno los hechos imputados en el Acuerdo de inicio, por lo que no procede eximir de responsabilidad al interesado, en base a las siguientes consideraciones:

1.- Carecen de fundamento las alegaciones del interesado relativas a la inexistencia de infracción, al manifestar que la factura no se ha emitido al reclamante, sino a la cuenta de garantías. Pues resulta evidente que la actuación del imputado es contraria a los preceptos del Real Decreto 1.457/1986, que impone el deber de extender factura a todos los usuarios de los talleres de reparación de vehículos y con todos los requisitos establecidos en el artº. 15 de esta reglamentación, sin que se establezca excepción alguna al respecto. Por lo tanto el hecho de que el vehículo a reparar esté en garantía no exime al taller para entregar factura al consumidor, al que no han de afectar ni la administración, ni la contabilidad, ni las relaciones del taller con terceros.

De lo expuesto anteriormente queda patente que la conducta de Vela Murillo, S.L. está perfectamente tipificada en nuestro ordenamiento jurídico como infracción en materia de consumo.

2.- Tampoco se puede considerar vulnerado el principio de proporcionalidad, dado que la Ley 26/1984 prevé para las infracciones leves multa hasta 500.000 pesetas, por lo que el importe de 50.000 pesetas es ajustado a dicho principio.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo por el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

#### R E S U E L V O:

Imponer a Vela Murillo, S.L. la sanción de multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros), cincuenta mil (50.000) pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2002.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

### RESOLUCIÓN

VISTO EL EXPEDIENTE Nº 38/724/2001.  
INSTRUIDO A: Vela Murillo, S.L.  
D.N.I.-N.I.F.: B38444667.

### MOTIVACIÓN

(Artº. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

REFERENCIA DE HECHOS: el día 21 de agosto de 2001, un Inspector de esta Dirección General realiza una inspección en el taller oficial Alfa Romeo, del que es titular Vela Murillo, S.L., con domicilio en Urbanización El Mayorazgo, nave 18, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y extiende el acta nº 3175 procediendo a comprobar la reclamación nº 1118/01, formulada por D. Miguel Ángel Martín León, siendo motivo de la misma las presuntas irregularidades cometidas por esta empresa por los numerosos defectos de origen de su vehículo, marca Alfa Romeo, modelo 146, 1400, 16 v, matrícula TF-8184-BX, entre los que destaca problemas con los frenos, pintura de la defensa delantera y trasera defectuosa, avería en la caja de la segunda velocidad, en la llave de contacto, así como defectos en los sillones, cinturones de seguridad y techo del vehículo.

De las actuaciones inspectoras y de la documentación obrante en el expediente, se constata que el resguardo de depósito nº 110530, emitido al reclamante, carece de la preceptiva fecha prevista de entrega el vehículo reparado. Así mismo la factura nº 604.370 no contiene el desglose del tiempo de mano de obra empleado en la reparación.

Las omisiones expuestas son constitutivas de infracción en materia de consumo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO. ARTÍCULOS: resulta aplicable el artículo 3º, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 14, 15 y 19, apartado j), del Real Decreto 1.457/1986, de 10 de enero (B.O.E. nº 169), por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

CUESTIONES PLANTEADAS EN EL EXPEDIENTE: el interesado en escrito con registro de entrada de la

Dirección General de Consumo provisto de nº 53.787, de fecha 15 de febrero de 2002, sucintamente, manifiesta:

“a) En relación con la omisión de la fecha de entrega en el resguardo de depósito nº 107.120, hemos de manifestar que de conformidad con el artículo 14.7 “En todos los casos en que el vehículo quede depositado en el taller tanto para la elaboración de un presupuesto como para llevar a cabo una reparación previamente aceptada, el taller entregará al usuario un resguardo acreditativo del depósito”. En el supuesto objeto de este expediente el vehículo en cuestión no quedó depositado, puesto que la reparación a efectuar no tenía cita previa y la avería a realizar “Ajustar el portón” no era ni mucho menos complicada, por lo que el ajuste fue realizado de inmediato y el vehículo fue entregado a su propietario en la misma fecha y al poco rato.

b) Que la factura a la que se hace referencia en ningún caso ha sido emitida al reclamante, puesto que claramente resulta de la misma que no ha sido emitida a D. Miguel Ángel Martín León, ni aparece su dirección o N.I.F., sino muy al contrario, se consigna como cliente y como D.N.I./C.I.F., la cuenta de garantías.

c) Por lo tanto el documento no es una factura emitida al consumidor ahora reclamante.

Que nos ha sido notificada Resolución por la que se acuerda la iniciación de expediente sancionador por infracción del artº. 3, apartado 3.3.6, del Real Decreto 1.945/1983, en concordancia con los artículos 14, 15 y 19.j) del Real Decreto 1.457/1986.

Entendemos que no se ha infringido ninguno de los preceptos citados puesto que no existe incumplimiento de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen de funcionamiento o, en concordancia con los artículos 14, 15 y 19.j) del Real Decreto 1.457/1986, en los que se establecen las especificaciones que deben contener el resguardo de depósito y la factura a emitir al cliente, puesto que como se ha acreditado 1º) el vehículo no quedó depositado en el taller y se entregó inmediatamente y 2º) el documento al que se hace referencia en el acta no es una factura emitida al cliente.

Que de los hechos descritos, resulta evidente la inexistencia de la supuesta infracción y en ningún caso es imputable a una actuación intencionada o dolosa de Vela Murillo, S.L.

Entendemos que por Vela Murillo, S.L. no se ha infringido disposición legal alguna, no es imputable a una actuación intencionada o dolosa de Vela Murillo, S.L., por lo que la sanción que se propone es contraria a un elemental principio de culpabilidad.

Que la sanción propuesta es contraria al principio de proporcionalidad. Este principio de proporcionalidad para la imposición de las sanciones se establece en el artículo 131 de la Ley 30/1992. Asimismo en el artº. 10.2 del Real Decreto 1.945/1983.

Entendemos que ninguna de las circunstancias previstas en los artículos antes mencionados son de aplicación a los hechos imputados a Vela Murillo, S.L., al contrario concurren circunstancias que atenúan la responsabilidad en que pueda haber incurrido la empresa. Así pues, es un principio del derecho administrativo sancionador que an-

te la ausencia de circunstancias cualificadoras se debe imponer la sanción en su grado mínimo, ninguna de estas circunstancias concurren en el presente caso.

Solicito: que se admita a trámite este escrito de descargos y alegaciones, se proceda al sobreseimiento del expediente, por no ser los hechos consignados en el cuerpo de este escrito imputables a Vela Murillo, S.L., ni constitutivos de infracción en materia de consumo o subsidiariamente se rebaje la sanción en proporción adecuada con las circunstancias objetivas y subjetivas concurrentes.”  
**CONTESTACIÓN A LAS CUESTIONES Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS:** no se desvirtúan en modo alguno los hechos imputados en el Acuerdo de inicio, por lo que no procede eximir de responsabilidad al interesado, en base a las siguientes consideraciones:

1.- Carecen de fundamento las alegaciones del interesado relativas a la inexistencia de infracción, al manifestar que la factura no se ha emitido al reclamante, sino a la cuenta de garantías. Pues resulta evidente que la actuación del imputado es contraria a los preceptos del Real Decreto 1.457/1986, que impone el deber de extender factura a todos los usuarios de los talleres de reparación de vehículos y con todos los requisitos establecidos en el artº. 15 de esta reglamentación, sin que se establezca excepción alguna al respecto. Por lo tanto el hecho de que el vehículo a reparar esté en garantía no exime al taller para entregar factura al consumidor, al que no han de afectar ni la administración, ni la contabilidad, ni las relaciones del taller con terceros.

Igualmente carece de sentido no consignar en el resguardo de depósito la fecha prevista de entrega del vehículo ya reparado, pues tal requisito es imprescindible a tenor del artº. 14.7 del ya citado Real Decreto 1.457/1986, con independencia del tiempo que dure la reparación y siempre que el vehículo quede depositado se ha de emitir este documento con todos sus requisitos.

Máxime si se tiene en cuenta lo incierto de las manifestaciones del interesado, respecto a que el vehículo se entregó reparado el mismo día que se depositó, pues obra en el expediente factura nº 604.370, de fecha 22 de diciembre de 1999, en la que consta la reparación del portón con referencia nº 110.531, la misma referencia que se da para esta operación en el resguardo de depósito de fecha 13 de octubre del mismo año y en dicha factura se señala igualmente como fecha de recepción del vehículo la del 13 de octubre.

De lo expuesto anteriormente queda patente que la conducta de Vela Murillo, S.L. está perfectamente tipificada en nuestro ordenamiento jurídico como infracción en materia de consumo.

2.- Tampoco se puede considerar vulnerado el principio de proporcionalidad, dado que la Ley 26/1984 prevé para las infracciones leves multa hasta 500.000 pesetas, por lo que el importe de 50.000 pesetas es ajustado a dicho principio.

Conforme a las competencias asignadas a la Dirección General de Consumo por el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154),

## RESUELVO:

Imponer a Vela Murillo, S.L. la sanción de multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros), cincuenta mil (50.000) pesetas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de 1 mes desde su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2002.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de marzo de 2003.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

**1503 Dirección General de Atención a las Drogodependencias.- Anuncio de 18 de marzo de 2003, de información pública, relativo a las subvenciones concedidas con cargo a la Orden de 27 de mayo de 2002, por la que se aprueban las bases generales que regulan las convocatorias para la concesión de subvenciones en materia de prevención de las drogodependencias, y se aprueba la convocatoria para el año 2002.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el dispongo primero y segundo.1 de la Orden de 27 de mayo de 2002, por la que se aprueban las bases generales que regulan las convocatorias para la concesión de subvenciones en materia de prevención de drogodependencias, y se aprueba la convocatoria para el año 2002.

Se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la relación de las subvenciones concedidas y desestimadas mediante Resolución del Director General de Atención a las Drogodependencias, de 20 de septiembre de 2002, con base en la convocatoria citada, precisando los beneficiarios, los importes y el destino de las subvenciones concedidas y desestimadas en los términos que se indican en los anexos I y II, respectivamente.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2003.- El Director General de Atención a las Drogodependencias, Rafael de Saja Sáez.

## ANEXO I

## SUBVENCIONES CONCEDIDAS

DESTINO: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS PARA AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CUANTÍA (euros)</b>
Ayuntamiento de Garachico	306,61
Ayuntamiento de Santa M <sup>a</sup> de Guía	2.404,50
Ayuntamiento de Buenavista del Norte	3.000
Ayuntamiento de San Juan de la Rambla	601,01
Ayuntamiento de Los Silos	604,38
Ayuntamiento de Santiago del Teide	1.077,25
Ayuntamiento de la Villa de la Matanza	5.643,48
Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo	2.253,79
Ayuntamiento de Valleseco	5.984
Ayuntamiento de San Nicolás de Tolentino	4.616,11
Ayuntamiento de la Vega de San Mateo	2.890
Ayuntamiento de Mogán	6.010,12
Ayuntamiento de Agulo	1.081,82
Ayuntamiento de Alajeró	901,52
Ayuntamiento de El Sauzal	3.757,04
Ayuntamiento de Puntagorda	363,50
Ayuntamiento de Teror	4.808,10
Ayuntamiento de San Bartolomé de Lanzarote	5.709,61
Ayuntamiento de El Tanque	360,60
Cabildo Insular de El Hierro	7.212
<b>TOTAL SUBVENCIONADO</b>	<b>59.585,44</b>

## A N E X O I I

## SUBVENCIONES DESESTIMADAS

Ayuntamiento de Valverde de El Hierro desestimada por presentación fuera de plazo.

## DESESTIMADAS POR NO AJUSTARSE A LA ORDEN DE SUBVENCIÓN

Ayuntamiento de Firgas.  
Ayuntamiento de Fuencaliente.  
Patronato Municipal del Ayuntamiento de Güímar.

**1504** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de marzo de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 12/2003, seguido contra la Orden del Consejero de Sanidad y Consumo, de 30 de octubre de 2002, que desestima recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 3 de julio de 2002, que resolvía el concurso para la instalación de nuevas oficinas de farmacia.*

Visto el requerimiento efectuado por la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, de fecha de registro de entrada el 4 de febrero de 2003, nº 76068, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 12/2003, seguido a instancia de D. Carlos Blesa Rodríguez, contra Orden del Consejero de Sanidad y Consumo, de 30 de octubre de 2002, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Salud Pública, de 3 de julio de 2002, que resolvía el concurso para la instalación de nuevas oficinas de farmacia.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la mencionada Sala y Sección de lo Contencioso-Administrativo, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2003.-  
El Director General de Salud Pública, Francisco Rivera Franco.

**1505** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Salud Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 19 de marzo de 2003, que dispone la publicación de la remisión a la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 924/2002, seguido contra la Orden del Consejero de Sanidad y Consumo, de 7 de octubre de 2002, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 11 de junio de 2002, relativa a la aprobación del orden definitivo de prelación de los participantes en el concurso de instalación de nuevas oficinas de farmacia.*

Visto el requerimiento efectuado por la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, de fecha de registro de entrada el 3 de febrero de 2003, nº 72677, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sección 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 924/2002, seguido a instancia de Dña. María Concepción Gil Páez, contra Orden del Consejero de Sanidad y

Consumo, de 7 de octubre de 2002, que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Salud Pública, de 11 de junio de 2002, relativa a la aprobación del orden definitivo de prelación de los participantes en el concurso de instalación de nuevas oficinas de farmacia.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el citado recurso puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la mencionada Sala y Sección de lo Contencioso-Administrativo, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de marzo de 2003.-  
El Director General de Salud Pública, Francisco Rivera Franco.

**1506** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de marzo de 2003, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos, de Las Palmas, del expediente administrativo relativo al recurso nº 105/2003, procedimiento derechos fundamentales, interpuesto por Dña. Josefa Torres Estupiñán.*

Visto el escrito de fecha 17 de marzo de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas, relativo al recurso nº 105/2003, procedimiento derechos fundamentales, seguido por Dña. Josefa Torres Estupiñán, que ha tenido entrada en la Dirección General de Recursos Humanos mediante fax el día 19 de marzo de 2003, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas, del

expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo registrado con el nº 105/2003, procedimiento derechos fundamentales, interpuesto por Dña. Josefa Torres Estupiñán contra la Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud de 30 de diciembre de 2002, que dispuso el nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes seleccionados para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Auxiliar de Enfermería convocadas por la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular mediante Resolución de 26 de abril de 2000.

Segundo.- Hacer pública esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados puedan comparecer en dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de marzo de 2003.-  
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**1507** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de marzo de 2003, del Director, que dispone la publicación de la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso nº 95/2003, interpuesto por D. Gandhi Parsram Chellaram contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 29 de julio de 2002, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento a lo acordado el 24 de febrero de 2003 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 95/2003, interpuesto por D. Gandhi Parsram Chellaram contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición con registro de entrada en el ICFEM de fecha 20 de septiembre de 2002, interpuesto contra la Resolución de 29 de julio de 2002, del Presidente del ICFEM, por la que se ordenó la publicación de la programación complementaria de cursos del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2002-FIP Canarias 2002 (B.O.C. nº 112, de 21.8.02), conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Uno de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número de procedimiento 95/2003.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos previstos en el artículo 49 de la referida Ley 29/1998, de 13 de julio, a fin de que todos los posibles interesados en el recurso nº 95/2003, puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución, debidamente asistidos por Letrado y representados por Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de marzo de 2003.-  
El Director, Diego Miguel León Socorro.

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

**1508 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 18 de marzo de 2003, relativa a notificación de Resoluciones de archivo recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 18 de marzo de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO.

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de archivo recaída en el expediente instruido con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y

Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 17 de marzo de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Autored, S.L.; EXPTE.: GC/200355/O/02; POBLACIÓN: Tías; MATRÍCULA: GC-2087-CK.

2) TITULAR: Bernardo Díaz Campos; EXPTE.: GC/200134/I/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8039-BT.

3) TITULAR: Comenfue, S.L.; EXPTE.: GC/200013/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9688-BU.

4) TITULAR: Constr. Fuer Ramallo, S.L.; EXPTE. GC/201240/I/01; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-7272-BB.

5) TITULAR: Pereira y Martín, S.L.; EXPTE.: GC/200049/O/02; POBLACIÓN: Alcobendas (Madrid); MATRÍCULA: M-5879-XT.

Puerto del Rosario, a 18 de marzo de 2003.- La Secretaría Accidental, Luisa Bethencourt Saavedra.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.

**1509 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 18 de marzo de 2003, relativa a notificación de cargos por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 18 de marzo de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna incoación como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y Comunicaciones en funciones de fecha 17 de marzo de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: D. Benito Beltrán Monzón; EXPTE.: GC/200274/I/02; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-0392-AN; INFRACCIÓN: artº. 142.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 90,15 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento.

2) TITULAR: Canarias Explosivos, S.A.; EXPTE.: GC/201287/O/01; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-5254-AL; INFRACCIÓN: artº. 140.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías peligrosas

en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.

3) TITULAR: Antonia Martínez Díaz; EXPTE.: GC/200378/O/02; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-8513-CB; INFRACCIÓN: artº. 142.f) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.f) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 60,10 euros; HECHO INFRACTOR: no exponer al público los cuadros de tarifas en vehículos de taxi.

4) TITULAR: Mercajandía, S.L.; EXPTE.: GC/200375/O/02; POBLACIÓN: Pájara; MATRÍCULA: GC-5642-AM; INFRACCIÓN: artº. 141.b) en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

5) TITULAR: J.A. Santiago e Hijos, S.L.; EXPTE.: GC/200177/O/02; POBLACIÓN: Ingenio; MATRÍCULA: GC-6611-BY; INFRACCIÓN: artº. 142.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte de mercancías careciendo de autorización de transportes, cumpliendo los requisitos para su otorgamiento.

6) TITULAR: Comercializadora Hotelsa, S.L.; EXPTE.: GC/200262/I/02; POBLACIÓN: Ingenio; MATRÍCULA: 4388-BRV; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

7) TITULAR: Horex Car, S.L.; EXPTE.: GC/200269/I/02; POBLACIÓN: Mogán; MATRÍCULA: GC-2108-CC; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

8) TITULAR: Grueltran, S.L.; EXPTE.: GC/200223/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: 0761-BFG; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

9) TITULAR: Transportes Rápidos Gran Canaria, S.L.; EXPTE.: GC/201277/I/01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-6595-AX; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA:

1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

10) TITULAR: Eulogio Juan Domínguez Pampin; EXPTE.: GC/200327/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-7524-CF; INFRACCIÓN: artº. 140.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 450,76 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte excediendo el P.M.A. S/38%.

Puerto del Rosario, a 18 de marzo de 2003.- La Secretaria Accidental, Luisa Bethencourt Saavedra.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.

**1510 ANUNCIO** por el que se hace pública la Resolución de 19 de marzo de 2003, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 19 de marzo de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución sancionadora recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de Sección de Transportes y comunicaciones en funciones de fecha 18 de marzo de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Cod "Ariva"; EXPTE.: GC/200258/O/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: X-6582-AB; INFRACCIÓN: artº. 142.d) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.d) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 276,47 euros; HECHO INFRACTOR: transportar exceso de viajeros, sin afectar a la seguridad de los mismos.

2) TITULAR: Mario Díaz Suárez; EXPTE.: GC/200120/I/02; POBLACIÓN: Puerto del Rosario; MATRÍCULA: GC-2450-BT; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 30,05 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta vigente.

3) TITULAR: Distribuciones Alimenticias Canarias, S.L.; EXPTE.: GC/200293/I/02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: GC-7180-BK; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

4) TITULAR: Distribuciones Alimenticias Canarias, S.L.; EXPTE.: GC/200281/O/02; POBLACIÓN: Santa Cruz de Tenerife; MATRÍCULA: GC-7180-BK; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 30,05 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta vigente.

5) TITULAR: Carlos Rueda Serrano; EXPTE.: GC/200182/O/02; POBLACIÓN: Antigua; MATRÍCULA: GC-7789-BK; INFRACCIÓN: artº. 141.b), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.b), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de

28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

6) TITULAR: Waissi Aabad; EXPTE.: GC/201275/O/01; POBLACIÓN: Antigua; MATRÍCULA: 5033-BJW; INFRACCIÓN: artº. 1141.o), en relación con el artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.p), en relación con el artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 282,48 euros; HECHO INFRACTOR: carecer del certificado de autorización especial para el transporte de mercancías percederas.

7) TITULAR: Servigüímar, S.L.; EXPTE.: GC/200037/O/02; POBLACIÓN: Güímar; MATRÍCULA: VA-3713-P; INFRACCIÓN: artº. 141.c), en relación con el artº. 142.m) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.c), en relación con el artº. 199.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 150,25 euros; HECHO INFRACTOR: incumplimiento de las condiciones esenciales de la autorización, al no poder acreditar la conducción del vehículo por trabajador de la empresa.

Puerto del Rosario, a 19 de marzo de 2003.- La Secretaria Accidental, Luisa Bethencourt Saavedra.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.

**1511** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 19 de marzo de 2003, relativa a notificación de Resoluciones de caducidad recaídas en los expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.*

Por el Sr. Consejero de Transportes y Comunicaciones, D. Ildefonso Chacón Negrín, ha sido adoptada en fecha 19 de marzo de 2003, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

#### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO

No teniendo constancia en este Excmo. Cabildo Insular del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la resolución de caducidad recaída en el expediente incoado con motivo de infracciones a la normativa del transporte por carretera, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de ju-

lio, y artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.804/2001, de 21 de septiembre, en el Consejero de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la propuesta de resolución de la Jefa de sección de transportes y comunicaciones en funciones de fecha 18 de marzo de 2003, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan la resolución de caducidad que ha recaído en el expediente sancionador que les han sido instruido por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Contra las resoluciones que por la presente se notifican podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Papel, S.L.; EXPTE.: GC/201258/I/01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4928-BM; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987 de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

2) TITULAR: Sabila de Maxorata, S.L.; EXPTE.: GC/200477/O/01; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-5145-BN; INFRACCIÓN: artº. 141.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 198.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías careciendo de autorización.

3) TITULAR: Transpeca, S.L.; EXPTE.: GC/200040/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-3001-X; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9

(B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.502,53 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización.

4) TITULAR: Consorcio Insular Mizar, S.L.; EXPTE.: GC/200043/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: TF-5890-BD; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 141.o) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a), en relación con el artº. 148.p) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización.

5) TITULAR: Gretal Instalaciones, S.L.; EXPTE.: GC/200028/O/02; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9418-CD; INFRACCIÓN: artº. 142.b) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 30,05 euros; HECHO INFRACTOR: no llevar a bordo la tarjeta vigente.

6) TITULAR: Rafael Lorenzo Cabrera; EXPTE.: GC/200128/O/00; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-3169-BL; INFRACCIÓN: artº. 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 300,51 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías careciendo de autorización de transportes.

7) TITULAR: Distribuciones Exclusivas Abreu, S.L.; EXPTE.: GC/200012/O/02; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-6755-BY; INFRACCIÓN: artº. 140.c) Ley 16/1987, de 30.7, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 1.382,32 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte excediendo el P.M.A. S/ 61%.

Puerto del Rosario, a 19 de marzo de 2003.- La Secretaria Accidental, Luisa Bethencourt Saavedra.- Vº.Bº.: el Consejero Delegado de Transportes y Comunicaciones, Ildefonso Chacón Negrín.

## Cabildo Insular de Gran Canaria

**1512** Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 5 de marzo de 2003, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos de la Comunidad de Regantes La Matanza, en el término municipal de Telde.- Expte. nº 195-C.C.R.

Por D. Carmelo Jesús Moreno León, como representante de la citada Comunidad, se ha presenta-

do escrito y proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes La Matanza, del término municipal de Telde (Gran Canaria), para su aprobación por el Consejo Insular de Aguas, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 y siguientes de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, colación con el artículo 120 y siguientes del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 130 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de marzo de 2003.- El Vicepresidente, Rafael Pedrero Manchado.

## Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife)

**1513** ANUNCIO de 21 de marzo de 2003, relativo a las bases y programas que han de regir la convocatoria para proveer por promoción interna una plaza de Sargento de la Policía Local, por el procedimiento de concurso-oposición.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 18, de 10 de febrero de 2003, se publican íntegramente las bases y programas que han de regir la convocatoria para proveer por promoción interna una plaza de Sargento de la Policía Local, por el procedimiento de concurso-oposición, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Local, publicándose las rectificaciones de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 35, de 19 de marzo.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncio relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

San Miguel de Abona, a 21 de marzo de 2003.-  
El Alcalde, Arturo Eugenio González Hernández.

### Otras Administraciones

#### Juzgado de Primera Instancia nº 8 de San Bartolomé de Tirajana

**1514** EDICTO de 14 de febrero de 2003, relativo a los autos civiles de juicio ordinario nº 140/01.

EL/LA SECRETARIO/A DEL Juzgado de Primera Instancia nº 8.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia y el auto cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En San Bartolomé de Tirajana, a diecisiete de septiembre de dos mil dos.

Vistos por Dña. Paloma Bono López, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de San Bartolomé de Tirajana y su partido, los presentes autos civiles de juicio ordinario nº 140/01, seguidos a instancia de Procurador Sr. Viera Pérez en representación de Comunidad de Propietario Complejo Sun Club Doctor's Center, bajo la dirección letrada del Sr. Manchado Romero, contra Dña. Louise Nehring-Lampert, en situación procesal de rebeldía, D. Manfred Joachim Lampert, en situación procesal de rebeldía, Sun Tours Canarias, S.L., en situación procesal de rebeldía, D. Aquilino Tejero Sánchez, D. Juan Samaniego Diago y Dña. Mariana Guerra Guerra, representados por la Procuradora Sra. Hidalgo Fernández, y asistidos de la Letrada Sra. García Hernández, D. Juan Carlos y Dña. Dominique Aranda Cabello, en situación procesal de rebeldía, D. Friedrich Winkel, en situación procesal de rebeldía, D. Nils Goran Nilsson, en situación procesal de rebeldía, Canaricasas Casas Canarias, S.A. representada por el Procurador Sr. Martín Herrera y asistido del Letrado Sr. Santana Falcón, D. Rolf Otting, en situación procesal de rebeldía, y contra D. Ahad Bazzazi, en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el/la Procurador/a Sr./Sra. Viera Pérez, en repre-

sentación de Comunidad de Propietarios Complejo Sun Club Doctor's Center, contra Dña. Louise Nehring-Lampert, en situación procesal de rebeldía, D. Manfred Joachim Lampert, en situación procesal de rebeldía, D. Aquilino Tejero Sánchez, D. Juan Samaniego Diago y Dña. Mariana Guerra Guerra, representados por la procuradora Sra. Hidalgo Fernández, D. Juan Carlos y Dña. Dominique Aranda Cabello, en situación procesal de rebeldía, D. Friedrich Winkel, en situación procesal de rebeldía, D. Nils Goran Nilsson, en situación procesal de rebeldía, Canaricasas Casas Canarias, S.A. representada por el procurador Sr. Martín Herrera, D. Rolf Otting, en situación procesal de rebeldía, y contra D. Ahad Bazzazi, en situación procesal de rebeldía, de-

1) Condenar a Dña. Louise Nehring-Lampert a que abone a la actora la cantidad de 1.241.610 pesetas, equivalentes a 7.462,23 euros.

2) Condenar a D. Manfred Joachim Lampert a que abone a la actora la cantidad de 2.276.285 pesetas, equivalentes a 13.680,75 euros.

3) Condenar a Sun Tours Canarias, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 2.635.885 pesetas, equivalentes a 15.841,99 euros.

4) Condenar a D. Aquilino Tejero Sánchez, D. Juan Samaniego Diago, Dña. Mariana Guerra Guerra, D. Juan Carlos y Dña. Dominique Aranda Cabello a que abonen a la actora la cantidad de 3.062.638 pesetas, equivalentes a 18.406,83 euros, absolviéndoles del resto de los pedimentos deducidos de contrario.

5) Condenar a D. Friedrich Winkel a que abone a la actora la cantidad de 179.800 pesetas, equivalentes a 1.080,62 euros.

6) Condenar a D. Nils Goran Nilsson a que abone a la actora la cantidad de 206.935 pesetas, equivalentes a 1.243,70 euros.

7) Condenar a Canaricasas Casas Canarias, S.A. a que abone a la actora la cantidad de 206.935 pesetas, equivalentes a 1.243,70 euros.

8) Absolver a D. Rolf Otting y D. Ahad Bazzazi de las pretensiones deducidas de contrario.

9) Condenar en costas a los Demandados en la forma expuesta en el fundamento de derecho quinto de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

AUTO

En San Bartolomé de Tirajana, a seis de noviembre de dos mil dos.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: aclarar las omisiones que se advierten en la sentencia de fecha 17 de septiembre de 2002, modificando el apartado 7º del fallo y añadiendo un nuevo apartado en su parte dispositiva de la siguiente forma:

7) Condenar a Canaricasas Casas Canarias, S.A., a que abone a la actora la cantidad de 413.870 pesetas, equivalentes a 2.487,41 euros.

10) Los condenados deberán abonar además los intereses y recargos exigibles que se devenguen a partir del 1 de mayo de 2001 con base a los acuerdos adoptados en las Juntas Generales de 1992 y 1996.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial (artículo 455 LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Y expido el presente para que sirva de notificación a la parte demandada D. Ahad Bazzazi y D. Rolf Otting cuyos domicilios se desconocen.

Dado en San Bartolomé de Tirajana, a 14 de febrero de 2003.- El/la Secretario/a.

### **Caja Insular de Ahorros de Canarias**

**1515 ANUNCIO de 19 de marzo de 2003, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria.**

El Consejo de Administración de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, en cumplimiento de lo dis-

puesto en los artículos 22 y 24 de los Estatutos por los que se rige la Entidad, ha acordado convocar sesión ordinaria de la Asamblea General, que tendrá lugar el día 24 de abril de 2003, en el Salón de Actos del Centro de Iniciativas de la Caja de Canarias (CICCA), situado en la Alameda de Colón, 1, Las Palmas de Gran Canaria, a las diecisiete horas y treinta minutos en primera convocatoria y media hora más tarde, en su caso, en segunda y última, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Apertura de la Asamblea.

2.- Acuerdo sobre la aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de dos Interventores que, en unión del Presidente, han de aprobarla.

3.- Presentación y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio 2002, gestión del Consejo de Administración en dicho período y propuesta de aplicación del resultado.

Liquidación del Presupuesto de la Obra Benéfico-Social para el año 2002.

Informe de la Comisión de Control sobre el análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad.

4.- Presentación y aprobación, si procede, de los Presupuestos y Objetivos de la Entidad para el ejercicio 2003, así como de los Presupuestos de la Obra Benéfico-Social para dicho año.

5.- Modificación y adaptación de los Estatutos de la Entidad a lo dispuesto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reformas del Sistema Financiero, así como modificación del Reglamento Regulator de las Elecciones para los Órganos de Gobierno.

6.- Ruegos y preguntas.

NOTA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se hace saber que, quince días antes de la celebración de la Asamblea, estará en las Oficinas Centrales de esta Caja (calle Triana, 20) y en las Oficinas Centrales de Arrecife (calle León y Castillo, 1), Puerto del Rosario (calle General Franco, 44),

Santa Cruz de Tenerife (calle Valentín Sanz, 23), Santa Cruz de La Palma (calle Álvarez Abreu, 26), San Sebastián de La Gomera (Plaza de la Constitución, 2) y Valverde de El Hierro (Licenciado Bueno, 2), a disposición de los Sres. Consejeros Generales, una Memoria en la que se reseña detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, el Balance Anual, Cuenta de Resultados y propuesta de

aplicación de los mismos y los Informes de la Comisión de Control sobre tales extremos y de las auditorías realizadas, así como la propuesta de modificación estatutaria y del Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de marzo de 2003.-  
El Presidente, Antonio Marrero Hernández.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

SÉPTIMA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Más de 640 normas concordadas y  
sistematizadas, además de múltiples  
notas a pie de página.

Edición cerrada a 31 de diciembre de 2000 (salvo  
materias organizativas, cuya fecha de cierre es de  
30 de junio de 2001).

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 170 x 240 mm  
Páginas: 4.300  
P.V.P.: 48,08 euros (8.000 pesetas).



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.